



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

07 JUL 2022
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

9:32 am

SFP/DSFCA/CA/22/07-1226.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 5 de julio de 2022.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de Solventación.

INGENIERO JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO.
EX-RANCHO LA AGUANAJA S/N, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 8, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, X, XI y XIII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio con oficio número SIA/D.A./620/22 recibido en este Órgano de Control el día ocho de junio de dos mil veintidós, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/21-10 practicada a la Secretaría de Impulso Agropecuario, que usted dignamente dirige, por el ejercicio dos mil veinte y por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que las treinta y seis observaciones determinadas inicialmente se solventaron veintisiete toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas, y nueve observaciones no se solventaron.



-7 JUL 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por lo anterior se informa que se da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/21-10 del ejercicio dos mil veinte y por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, remitiendo a la Autoridad Investigadora de la Dirección Jurídica de esta Secretaría, el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

C.C.P. Contador Público German Montiel Huerta. Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario.- Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Ana Maria Leticia Vera Ortega. – Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

AMLVO/eps.





**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/22/07/DSO-006.
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/22/07-1226**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I, 8, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, X, XI y XIII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/21-10, practicada a la Secretaría de Impulso Agropecuario, con el objeto de verificar la eficiencia del control interno establecido al rubro de Entrega de Apoyos de Programas Estatales y corroborar si cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas por el ejercicio dos mil veinte y el periodo del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/21/09-334 y Acta de Inicio de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/21-10, de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Ingeniero José de Jesús Rafael de la Peña Bernal, Secretario de Impulso Agropecuario, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el ejercicio dos mil veinte y por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de treinta y seis observaciones.

Con oficio número SIA/D.A./620/22 recibido en este Órgano de Control el día ocho de junio de dos mil veintidós, mediante los cuales adjuntan información y documentación comprobatoria como propuesta de solventación, este Órgano de Control resuelve que de las treinta y seis observaciones determinadas, se solventan veintisiete siendo las observaciones números (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22,

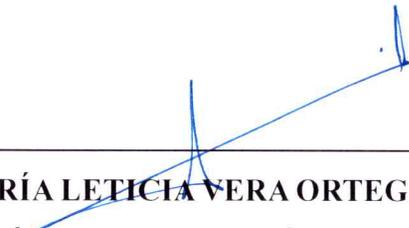


**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/22/07/DSO-006.
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/22/07-1226**

23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35 y 36) toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas y nueve no se solventan siendo las observaciones con número (4, 11, 15, 17, 21, 27, 28, 29 y 34).

Por lo anterior se informa que esta Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/21-10 por el ejercicio dos mil veinte y por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, remitiendo a la Autoridad Investigadora de la Dirección Jurídica de esta Secretaría, el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Manifestando lo anterior, se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho la Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día cinco de julio de dos mil veintidós.



ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.



07 JUL 2022
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

9:15 20m


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 1 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Proyectos Integrales de Desarrollo Rural. De conformidad a los Lineamientos de Operación de Proyectos Integrales de Desarrollo Rural 2020, se asignó un presupuesto de \$800,000.00 para adquirir dos unidades automotoras: una unidad Ford Eco Sport 2020, Trend TM transmisión manual de 5 velocidades y una unidad Ford Eco Sport 2020, Trend TA; transmisión automática de 6 velocidades, sin embargo, la Unidad Ford Eco Sport 2020 Tred TM Transmisión manual no se adquirió y en su lugar fue adquirida una camioneta. Ranger Samerica sa crew XLT4x2, sin presentar una justificación y autorización., además que la comprobación presentada por las dos unidades adquiridas es de \$878,600.03, por lo que existe una diferencia de más erogada de \$78,600.03 (setenta y ocho mil seiscientos pesos 03/100 Moneda Nacional), desconociéndose de donde se obtuvo este recurso.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los Lineamientos de Operación de Proyectos Integrales de Desarrollo Rural. Falta de supervisión por parte del área responsable. Inconsistencia en la presentación de información. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No existe transparencia en la asignación del recurso asignado al proyecto. Incumplimiento con los objetivos del proyecto. 	<p>Preventiva. Se deberá definir en los Lineamientos de operación del proyecto, la forma correcta de la aplicación del recurso asignado a fin de cumplir con el objetivo del mismo.</p> <p>Correctiva. Deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación que compruebe la justificación y autorización del cambio para adquirir otro vehículo, además de aclarar el origen del recurso adicional observado.</p>	<p><i>Respecto a la observación número 1, me permito informarle, de acuerdo a Los Lineamientos de Operación del Proyecto, publicados con el 5 de febrero de 2020, en el Artículo 92, se destinan \$800,000.00 para la adquisición de unidades automotoras, sin embargo, la Dirección de Desarrollo Rural, evaluando las necesidades operativas del área, es decir, las visitas y supervisión de trabajo en las diferentes zonas rurales del Estado, determino que se requería una unidad de mayor rendimiento y capacidad que facilitara en tránsito en este tipo de caminos rurales las diferentes, por lo que la Dirección encargada del Proyectos Integrales de Desarrollo Rural solicita la compra.</i></p>	<p>Presenta copia simple de oficio número SEFOA D.D.R./114/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en el cual el Director de Desarrollo Rural, solicita al Secretario de Fomento Agropecuario para solicitarle gire instrucciones a quien corresponda para que se realicen los trámites administrativos para cambiar la unidad Ecosport 2020, por una camioneta Ranger Samerica XLT 4x2, esto debido a las necesidades operativas de la Dirección de Desarrollo Rural.</p> <div style="text-align: center;">  <p>07 JUL 2022 <i>g: 52 cm</i></p> <p>RECIBIDO</p> <p>OFICIALÍA DE PARTES</p> </div>	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **2** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 9 fracciones II, VII y VIII y 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 3 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria.</p> <p>Derivado del análisis a los expedientes de beneficiarios y de conformidad a los lineamientos para acceder al subsidio de dispositivos de identificación oficial individual para bovinos, ovinos, caprinos y colmenas, se observan algunos casos en los que se otorga a los beneficiarios de más de la cantidad máxima autorizada de apoyo, sin presentar una justificación y autorización de los mismos.</p> <p>Anexo I.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los Lineamientos de operación del Proyecto Integrales Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria. Inconsistencia en la presentación de información. Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No existe transparencia en la asignación del recurso asignado al proyecto. Incumplimiento con los objetivos del proyecto. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. 	<p>Preventiva.</p> <p>La Dirección de Ganadería deberá instruir a su personal adscrito a que en la ejecución de este proyecto aplique lo establecido en los presentes lineamientos para su ejecución.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación que compruebe la justificación y autorización de la entrega de más conforme al anexo adjunto.</p>	<p><i>En respuesta a las observaciones de la Auditoría AIC/21-10, correspondientes al Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria y con fundamento en los lineamientos para acceder al subsidio de dispositivos de identificación oficial individual para bovinos, ovinos, caprinos y colmenas, específicamente, el Artículo 9 se sustenta lo siguiente:</i></p> <p><i>Lineamientos del Proyecto ANEXO I</i></p> <p><i>Respecto al otorgamiento de identificadores que son más de la cantidad máxima autorizada, se adjuntan los dictámenes técnicos firmados por el Jefe de Departamento de Sanidad Animal y el Jefe de Proyecto, previo a la autorización avalada por carta de autorización signada por el Secretario de Fomento Agropecuario en las cuales, los productores refieren requerir más identificadores con la finalidad de cumplir para incorporar su ganado a las campañas zoonosanitarias en el Estado.</i></p>	<p>Adjuntan carta de apoyo autorizada por el M.V.Z. Gustavo Vargas Farías, Secretario de Fomento Agropecuario al solicitante y dictamen técnico por apoyo de más identificadores autorizado por el M.V.Z. Heriberto Saldaña Sánchez, para cada uno de los diferentes casos observados conforme al Anexo I.</p>	<p align="center">Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** **HOJA 4 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. • Artículos 8 y 9 de los Lineamientos para acceder al subsidio de dispositivos de identificación oficial individual para bovinos, ovinos, caprinos y colmenas. • Artículo 50 punto 8 inciso C de los Lineamientos de operación 2020 del Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria. • Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales de ejecución del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	SIN TEXTO.	<i>En relación a la observación de aprobar la colocación de identificadores a más de dos especies por productor se anexan los dictámenes de campo en donde se valida que los productores requieren de los identificadores y que cuentan con dichas especies físicamente ANEXO 2.</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

**JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.**

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

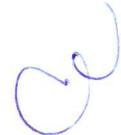
AIC/21-10.

**HOJA 5 DE
118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola.</p> <p>Derivado del análisis realizado a los expedientes del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola del ejercicio dos mil veinte, que contempla el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de las principales piezas de desgaste en maquinaria agrícola como son llantas para tractor, discos agrícolas para rastra y arado, según sus necesidades, se observa que la integración documental no se encuentra debidamente integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y uno en los puntos seis y siete donde establece presentar original y copia de la factura del tractor, en caso de llantas y factura original y copia de la factura de la rastra y/o arado, en caso de discos agrícolas.</p> <p>Anexo II.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola. Incorrecta integración documental de los expedientes. Falta de supervisión por parte del área responsable. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos del proyecto. No existe transparencia en la asignación del apoyo. 	<p>Preventiva:</p> <p>El Departamento Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario deberá instruir al área encargada de realizar la adecuada integración los documentos a los expedientes conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación para recibir los apoyos del programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría de la Función Pública, para su verificación y validación respectiva las facturas originales y copias de los tractores y de las rastras y/o arados de acuerdo al anexo número II.</p>	<p><i>Referente a la observación número 3, se hace la precisión que en el Artículo 61, de los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, dentro del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, fue derogado el numeral 9, establecido en el ejercicio fiscal 2020, donde este indicaba que, "En caso de ser beneficiado deberá entregar las piezas dañadas y/o con desgaste;" razón por la cual, la ex Secretaria de Fomento Agropecuario no recibió y/o almaceno ninguna pieza de desgaste, quedando dichas piezas en poder de los mismos propietarios que fueron en su momento beneficiarios dentro del Proyecto Estatal en mención, quedando constatado y asentado en las Actas Entrega Recepción y las facturas, que son los documentos oficiales donde se corrobora la existencia de las piezas de desgaste sustituidas y que son los únicos documentos que formalizan y demuestran la entrega de los apoyos autorizados por la Comisión Interna</i></p>	<p>Presenta en medio magnético copias simples, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de posesión del año dos mil veinte de los ciudadanos Erik Minor Lima, José Víctor Calderón Flores, Gerardo Izalde de Gante, Alberta Estrada Ortiz y Froylan Sánchez Arellano. Convocatoria del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola del ejercicio dos mil veinte. Factura del tractor del ciudadano José Carlos Sánchez Juárez y; Mediante oficio sin número de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, donde el ciudadano José Adelfo Sánchez Lara, solicita a al entonces Secretario de Fomento Agropecuario, el apoyo para disponer de todo el derecho de llantas agrícolas y los discos de rastra y arado. 	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **6** DE **118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I y 12 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículos 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Artículos 58, 61 números seis y siete, 65 fracciones I y II de los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola 2020. Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 	SIN TEXTO.	<p><i>de los Programas Estatales (CIPE), como se establece en el Artículo 65 fracción II y Artículo 84 incisos d) y e), de los Lineamientos de Operación 2021, mismos que pueden ser consultados físicamente en los archivos que obran en el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, para su cotejo.</i></p> <p>Preventiva: <i>De acuerdo a lo anterior, para los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado se tomó la decisión de eliminar lo concerniente a la entrega de las piezas dañadas y/o con desgaste para eficientar la operatividad del Proyecto.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

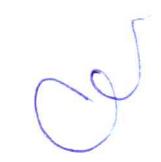
AIC/21-10.

HOJA 7 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola.</p> <p>Derivado del análisis realizado a los expedientes del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola del año dos mil veinte, que contempla el otorgamiento de subsidio para la adquisición de las principales piezas de desgaste en maquinaria agrícola como son llantas para tractor, discos agrícolas para rastra y arado, según sus necesidades, se observa que no presento evidencia del destino final de las piezas que fueron entregadas por los beneficiarios a la Secretaría, como se establecen en los requisitos del artículo sesenta y uno en el punto nueve, sin presentar una justificación, por lo que se desconoce si fueron vendidas como reciclaje o destruidas.</p> <p>Anexo III.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola. No se tienen establecidos los mecanismos del control que permitan la recolección de las piezas dañadas por la Secretaría. Falta de supervisión por el responsable del Proyecto. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. La información presentada por la Secretaría carece de confianza y honestidad. 	<p>Correctiva:</p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría de la Función Pública, la justificación correspondiente que hicieron con las piezas dañadas y/o desgaste de las llantas y discos agrícolas que tuvieron que ser recolectadas por la Secretaría de Impulso Agropecuario.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario deberá instruir a la Dirección encargada del proyecto a realizar la adecuada integración de los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la recolección de las piezas dañadas y/o desgaste de las llantas o discos agrícolas.</p>	<p><i>Referente a dicha observación, se hace el señalamiento que dichas piezas de desgaste fueron entregadas a la ex Secretaría de Fomento Agropecuario por parte de los beneficiarios, conforme a lo establecido en el Artículo 61 numeral 9 de los Lineamientos de operación, publicados el 05 de febrero del 2020 en el Periódico Oficial del Estado, esto con la finalidad de constatar que los beneficiarios hayan adquirido sus piezas nuevas e instaladas en su maquinaria agrícola para proceder al levantamiento del Acta Entrega Recepción y otorgar los apoyos autorizados por la Comisión Interna de Programas Estatales (CIPE), concluyendo así con esta etapa estipulada, sin embargo se hace la aclaración que en los Lineamientos de Operación aplicables no existe ningún procedimiento para el almacenamiento, destrucción, donación u otra acción acorde al cumplimiento de los objetivos de la ex Secretaria de fomento Agropecuario.</i></p>	<p>Presenta en medio magnético copias simples, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de posesión del año dos mil veinte de los ciudadanos Erik Minor Lima, José Víctor Calderón Flores, Gerardo Izalde de Gante, Alberta Estrada Ortiz y Froylan Sánchez Arellano. Convocatoria del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola del ejercicio dos mil veinte. Factura del tractor del ciudadano José Carlos Sánchez Juárez y; Mediante oficio sin número de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, donde el ciudadano José Adelfo Sánchez Lara, solicita a al entonces Secretario de Fomento Agropecuario, el apoyo para disponer de todo el derecho de llantas agrícolas y los discos de rastra y arado. 	<p>No Solventada.</p> <p>No presenta la justificación correspondiente que hicieron con las piezas dañadas y/o desgaste de las llantas y discos agrícolas que tuvieron que ser recolectadas por la Secretaría de Impulso Agropecuario, como se establecen en los requisitos del artículo sesenta y uno en el punto nueve de los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, publicado en el Periódico Oficial número seis, séptima sección febrero cinco del año dos mil veinte, por lo que se desconoce si fueron vendidas como reciclaje o destruidas.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **8** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Propicia a un mal uso de las piezas dañadas. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 8 2do párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I y 12 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículos 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Artículos 58, 61 número nueve de los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, publicado en el Periódico Oficial número seis, séptima sección febrero cinco del año dos mil veinte. Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	SIN TEXTO.	<p><i>Por lo anterior expuesto se anexan y presentan copias simples de los oficios; el primero sin número de fecha 09 de noviembre 2020 a nombre del Ciudadano José Adolfo Sánchez Lara que por sí mismo se explica y el segundo oficio DIRAGR/062/2020, de fecha 18 de noviembre del 2020, donde se hace la contestación al solicitante por parte del ex Director de Agricultura, fundamentado en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tlaxcala, donde se hizo un análisis de la solicitud presentada determinando que en virtud las piezas de desgaste no eran patrimonio del Gobierno del Estado, sino desechos entregados por los productores beneficiarios y que algunos de estos tienen un costo para su destrucción donde la ex Secretaría de Fomento Agropecuario además no cuenta con facultades para su almacenamiento por espacio y tampoco para su destrucción por su costo, ni en su caso para venta, estas fueron dispuestas por el solicitante advirtiendo del cumplimiento para los fines descritos en dicha solicitud.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 9 DE
118PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>En razón de lo anterior, la documentación entregada cumple con el requerimiento señalado, con la finalidad de subsanar las observaciones de la Auditoría número AIC/21-10 observación 04</i></p> <p>Preventiva: <i>De acuerdo a lo anterior, para los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado se tomó la decisión de eliminar lo concerniente a la entrega de las piezas dañadas y/o con desgaste para eficientar la operatividad del Proyecto.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO. 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **10 DE 118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola.</p> <p>Derivado del análisis realizado a los expedientes del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola por el periodo de uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, que contempla el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de las principales piezas de desgaste en maquinaria agrícola como son llantas para tractor, discos agrícolas para rastra y arado, según sus necesidades, se observa que la integración documental no se encuentra debidamente integrada donde establece presentar original y copia de la factura del tractor, en caso de llantas y factura original y copia de la factura de la rastra y/o arado, en caso de discos agrícolas.</p> <p>Anexo IV.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola. Incorrecta integración documental de los expedientes. Falta de supervisión por parte del área responsable. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos del proyecto. No existe transparencia en la asignación del apoyo. Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario deberá instruir a la Dirección encargada del proyecto a realizar la adecuada integración de los documentos a los expedientes conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación para recibir los apoyos del programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría de la Función Pública, para su verificación y validación respectiva las facturas originales y copias de los tractores, de las rastras y/o arados, de acuerdo al anexo IV.</p>	<p>Correctiva:</p> <p><i>Referente a dicha observación, se hace la precisión en el artículo 61 numerales 5 y 6 de los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, dentro del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, específicamente en la presentación de la factura en original del tractor en caso de solicitar llantas y presentación de la factura original del tractor en caso de solicitar llantas y presentación de la factura original de la rastra en caso de solicitar discos agrícolas, al respecto la presentación de facturas originales es única y exclusivamente para fines de cotejo, con la finalidad de verificar físicamente la autenticidad de la información contenida en dicha factura, por lo que es de uso exclusivo del propietario y ajeno a esta Dependencia cuyo fin es garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agropecuaria y forestal</i></p>	<p>Presenta en medio magnético copias simples, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de posesión del año dos mil veintiuno de los ciudadanos Virgilio León Rojas, José Luis Carrasco Romero, Porfirio Macías González, Sebastián González Mendoza, José Efrén Arroyo Sánchez, Renato Arroyo Lara, Luis Cisneros Aguilar, Micaela Morales Maqueda y Verónica García Cornejo. Convocatoria del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola del ejercicio dos mil veintiuno. Facturas de tractores de los ciudadanos José Vicente Sánchez Pérez y Maurilio Lima García. 	Solventada.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 11 DE
118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 8 2do párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I y 12 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 21 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. • Artículos 58, 61 números cinco y seis, 65 fracciones I y II de los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola. • Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 	SIN TEXTO.	<p>para el óptimo uso de la tierra en el estado. Así mismo, se adjunta copia certificada de la Convocatoria del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola 2021, documento que obra en los archivos físicos del Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, publicada en el Sol de Tlaxcala y distintos medios electrónicos, del 18 de febrero al 31 de marzo del 2021, donde en su apartado PRIMERA.- REQUISITOS, último párrafo donde a la letra dice: “Para los casos específicos en donde no se cuente con la factura que compruebe la posesión de rastras y/o arados, se podrá recibir documento que acredite ser propietario de esta maquinaria, avalado por una autoridad competente”. Situación prevista en años anteriores, lo cual no permitía beneficiar a productores que no contaban con sus facturas para acreditar la propiedad de sus rastras y/o arados, por ser implementos muy viejos y comprados ya de uso.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 12 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Dicha situación fue avalada en la Convocatoria y autorizada por la Comisión Interna de Proyectos Estatales (CIPE), con fundamento en el artículo 65 fracción VI, de los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, dentro del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola.</i></p> <p><i>En razón de lo anterior, la documentación entregada cumple con el requerimiento señalado, con la finalidad de subsanar las observaciones de la Auditoría número AIC/21-10 observación 05.</i></p> <p>Preventiva: <i>En ese sentido, es preciso indicar que, en los Lineamientos de Operación publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 5 Extraordinario el 03 de febrero de 2022, en el Capítulo Segundo, Título Segundo: Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, en el artículo 24, fracción VII que a la letra dice: "En caso de no contar con la factura del</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** **HOJA 13 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<i>Implemento, se aceptará una constancia de posesión emitida por parte de la autoridad correspondiente, presidente municipal, presidente de comunidad o comisariado ejidal; describiendo el implemento en su totalidad en cuanto al color, número de discos con los que cuenta, medida de discos, si son discos dentados o lisos, marca y si cuenta con placa y número de serie.”; con la finalidad de prevenir anomalías y no obstruir con la operatividad del Proyecto.</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Ca

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 14 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola.</p> <p>Derivado del análisis realizado a los expedientes del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, contempla el otorgamiento de subsidio para la adquisición de las principales piezas de desgaste en maquinaria agrícola como son llantas para tractor, discos agrícolas para rastra y arado, según sus necesidades, se observa que no presenta justificación ni constancia documental de las piezas dañadas y/o desgaste de las llantas o discos agrícolas que fueron entregados por los beneficiarios a la Secretaría, por tal motivo se desconoce el destino de las piezas o si fueron vendidas como desperdicio o reciclaje, siendo un total de ciento ochenta y cinco discos agrícolas y doscientos cuatro llantas</p> <p>Anexo V.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola. No se tienen establecidos los mecanismos del control que permitan la recolección de las piezas dañadas por la Secretaría. Incumplimiento de las tareas y obligaciones asignas a los responsables de la recopilación de las piezas dañadas. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario deberá instruir a la Dirección encargada del proyecto a realizar la adecuada integración de los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la recolección de las piezas dañadas y/o desgaste de las llantas o discos agrícolas.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría de la Función Pública, la justificación correspondiente que hicieron con las piezas dañadas y/o desgaste de las llantas o discos agrícolas que tuvieron que ser recolectadas por la Secretaría de Impulso Agropecuario.</p>	<p>Correctiva:</p> <p><i>Referente a dicha observación, se hace la precisión que en el artículo 61, de los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, dentro del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, fue derogado el numeral 9, establecido en el ejercicio fiscal 2020, donde este indicaba que, "En caso de ser beneficiado deberá entregar las piezas dañadas y/o con desgaste;" razón por la cual, la ex Secretaría de Fomento Agropecuario no recibió y/o recolectó ninguna pieza de desgaste, quedando dichas piezas en poder de los mismos propietarios que fueron en su momento, beneficiarios dentro del Proyecto Estatal en mención, quedando constatado y asentado en las Actas Entrega Recepción y las facturas, que son los documentos oficiales donde se corrobora la existencia de las piezas de desgaste sustituidas y que son los únicos documentos que formalizan y demuestran la entrega de los apoyos autorizados por la Comisión Interna</i></p>	<p>Presenta en medio magnético copias simples, como son:</p> <p>1.- Constancias de posesión del año dos mil veintiuno de los ciudadanos Virgilio León Rojas, José Luis Carrasco Romero, Porfirio Macías González, Sebastián González Mendoza, José Efrén Arroyo Sánchez, Renato Arroyo Lara, Luis Cisneros Aguilar, Micaela Morales Maqueda y Verónica García Cornejo.</p> <p>2.- Convocatoria del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola del ejercicio dos mil veintiuno.</p> <p>3.- Facturas de tractores de los ciudadanos José Vicente Sánchez Pérez y Maurilio Lima García.</p>	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 15 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibles pérdidas o extravíos de las piezas dañadas. • La información presentada por la Secretaría carece de confianza y honestidad. • Propicia a un mal uso de las piezas dañadas. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 8 2do párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I y 12 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 21 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. • Artículo 58 de los Lineamientos de Operación de Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, publicado en el Periódico Oficial número tres extraordinario, febrero quince del año dos mil veintiuno. • Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 	SIN TEXTO.	<p>de los Programas Estatales (CIPE), como se establece en el Artículo 65 fracción II y Artículo 84 incisos d) y e), de los Lineamientos de Operación 2021, mismos que pueden ser consultados físicamente en los archivos que obran en el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, para su cotejo.</p> <p>Preventiva: De acuerdo a lo anterior, para los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado se tomó la decisión de eliminar lo concerniente a la entrega de las piezas dañadas y/o con desgaste para eficientar la operatividad del Proyecto. Referente a dicha observación, se hace la precisión que en el artículo 61, de los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, dentro del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola, fue derogado el numeral 9, establecido en el ejercicio fiscal 2020, donde este indicaba que.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



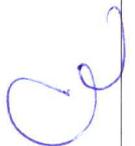
**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICASECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.**REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.**JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.**CARGO: **SECRETARIO.**AUDITORÍA
NÚMERO:**AIC/21-10.****HOJA 16 DE
118**PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.**OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<i>“En caso de ser beneficiado deberá entregar las piezas dañadas y/o con desgaste;” razón por la cual, la ex Secretaría de Fomento Agropecuario no recibió y/o recolectó ninguna pieza de desgaste, quedando dichas piezas en poder de los mismos propietarios que fueron en su momento, beneficiarios dentro del Proyecto Estatal en mención, quedando constatado y asentado en las Actas Entrega Recepción y las facturas, que son los documentos oficiales donde se corrobora la existencia de las piezas de desgaste sustituidas y que son los únicos documentos que formalizan y demuestran la entrega de los apoyos autorizados por la Comisión Interna de los Programas Estatales (CIPE), como se establece en el Artículo 65 fracción II y Artículo 84 incisos d) y e), de los Lineamientos de Operación 2021, mismos que pueden ser consultados físicamente en los archivos que obran en el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, para su cotejo.</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** **HOJA 17 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.SIN TEXTO.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<i>De acuerdo a lo anterior, para los Lineamientos de Operación publicados el 15 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado se tomó la decisión de eliminar lo concerniente a la entrega de las piezas dañadas y/o con desgaste para eficientar la operatividad del Proyecto.</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 18 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paiza) 2020.</p> <p>Fertilizantes:</p> <p>Del análisis del padrón de beneficiarios de los insumos agrícolas fertilizantes se detectó a cuatro productores que recibieron subsidios superiores a los establecidos en las Reglas de Operación, asimismo en sus expedientes de productores no se encuentra la solicitud realizada al Secretario de Fomento Agropecuario para el apoyo a superficies mayores a las establecidas.</p> <p>Anexo VI.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. • La documentación comprobatoria que sustenta los apoyos no está debidamente requisitada. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría deberá establecer e implementar controles y mecanismos de supervisión y verificación que le permitan integrar los documentos que sustentan los apoyos otorgado y que se encuentren debidamente requisitados por parte de las personas beneficiadas.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría las solicitudes del apoyo para superficies mayores a las establecidas en las Reglas de Operación otorgado a los cuatro productores beneficiados.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría está en proceso de crear una estrategia eficiente para recabar la documentación de la población productora que solicite este tipo de apoyos. Por otro lado, se han girado oficios al Departamento de Informática y Estadística de esta Dependencia para solicitar la corrección al Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) con la finalidad de evitar la duplicidad de superficie de la población productora con actividad agrícola, para que incluya los límites de apoyo en cuanto a máximo por superficie declarada y máximo de superficie a apoyar por insumo de acuerdo a las Reglas de Operación. En adición, es importante resaltar que, el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) está en constante mejora continua para eficientar la operatividad del Programa. ANEXO 2</p> <p>El productor no solicitó apoyo para superficies mayores a las 8 hectáreas; sin embargo, el Sistema de Información Estadística de</p>	<p>Se anexan solicitudes de apoyo para superficies mayores a 8 hectáreas de los siguientes productores: Javier Luna Alvarado. Álvaro Pioquinto Rocha. Miguel García Hernández. Presentan oficios números DIRAGR/138/2021 y sin número de oficio de fechas veinte de mayo del año dos mil diecinueve y catorce de octubre del dos mil veintiuno y tarjeta número DIRAGR/050/2020 de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte.</p>	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 19 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 8 tercer párrafo de las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA 2020)” de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículo 88 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	SIN TEXTO.	<p><i>Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) no limitó el apoyo máximo del insumo.</i></p> <p>Correctiva:</p> <p><i>En el artículo 8, párrafo tercero, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA 2020) se establece que, "Aquellos productores que siembran superficies mayores debidamente comprobadas y requieran apoyo, deberán hacer su solicitud al Secretario de Fomento Agropecuario de manera escrita y presentarla en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la SEFOA, quien se encargará de dictaminar la viabilidad y el porcentaje del apoyo que no excederá de cien hectáreas, sometiéndola a consideración de la CIPE, quien previa exposición y justificación por parte del Director de Agricultura, podrá validar el o los dictámenes presentados a su consideración, priorizando siempre los objetivos del Programa".</i></p> <p><i>Se anexan las solicitudes realizadas por los productores Miguel Garcia Hernández, Álvaro Pioquinto Rocha y Javier Luna Alvarado. ANEXO 1</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 20 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paiza) 2020.</p> <p>Fertilizantes:</p> <p>Del análisis del padrón de beneficiarios de los insumos agrícolas fertilizantes se observa que se subsidio a productores agrícolas con superficies mayores a las establecidas en las reglas de operación, en sus expedientes cuentan con la solicitud de apoyo; sin embargo; el Acta de Acuerdos de la Comisión Interna de los Programas Estatales es emitida con anterioridad a las solicitudes de apoyo.</p> <p>Anexo VII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Desconocimiento de la normatividad que regula el recurso. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. • Falta de cuidado de quien integra la documentación. • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. • Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario, implementar los mecanismos de control para la integración de documentación comprobatoria faltante.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite que el subsidio fue autorizado con anterioridad a el Acta de Acuerdos de la Comisión Interna de los Programas Estatales.</p>	<p>Preventiva:</p> <p><i>En lo sucesivo, la Secretaría implementa los procedimientos señalados en las Reglas de Operación de vigentes.</i></p> <p>Correctiva:</p> <p><i>En cuanto al otorgamiento de apoyo a superficies mayores a 10 hectáreas, la mecánica operativa era de la siguiente manera: 1) La persona productora solicitaba el apoyo de manera verbal con el Secretario y con el Director de Agricultura; 2) Se generaba una lista de personas productoras interesadas en ser beneficiarias con dicho apoyo; 3) Dicha lista se presentaba ante la Comisión Interna de Programas Estatales (CIPE) para ser analizada y autorizada; 4) posterior a esto, se registraba a la persona productora en el programa; cabe mencionar que, existen personas productoras que realizan su registro en el municipio al que pertenecen en los periodos establecidos para cada uno de ellos.</i></p>	<p>Se anexa copia de acta CIPE-AGR-03/2021 de fecha ocho de mayo de 2020, de la Comisión Interna de los Programas Estatales, se emite el siguiente acuerdo DIR/AGR/08/05/2020/CIPE/03: derivado de la exposición de motivos que realizó el director de agricultura y tomando en consideración las razones con las que dicha instancia interna dictaminó como positiva la relación de solicitudes transcrita, la CIPE toma conocimiento, válida y autoriza las solicitudes presentadas.</p>	Solventada.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **21** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 8 tercer párrafo y 13 de las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA 2020)” de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículo 88 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 22 DE
118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

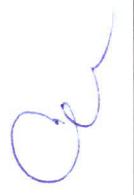
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa) 2020.</p> <p>Fertilizantes:</p> <p>Del análisis de padrón de beneficiarios de Fertilizantes Químico, Mineral y Orgánico, se detectaron diferencias en las superficies comprobadas con títulos de propiedad y en su caso con contratos de arrendamiento con las superficies apoyadas con dichos insumos agrícolas, como se describen en los Anexos adjuntados.</p> <p>Anexo VIII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. • La falta de documentación comprobatoria limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. • La información presentada carece de veracidad. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario, implementar los mecanismos de control para la integración de documentación comprobatoria faltante conforme a las Reglas de Operación.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite que el subsidio otorgado corresponde a la superficie comprobada con títulos de propiedad y en su caso con contratos de arrendamiento de las superficies apoyadas con los insumos agrícolas.</p>	<p>Preventiva:</p> <p><i>En relación con la acción correctiva, enunciada anteriormente, se han girado oficios al Departamento de Informática y Estadística de esta Dependencia para solicitar la corrección al Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) con la finalidad de evitar la duplicidad de superficie de la población productora con actividad agrícola, para que incluya los límites de apoyo en cuanto a máximo por superficie declarada y máximo de superficie a apoyar por insumo de acuerdo a las Reglas de Operación. En adición, es importante resaltar que, el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) está en constante mejora continua para eficientar la operatividad del Programa.</i></p>	<p>Se anexan en copias simples de la siguiente documentación:</p> <p>1.- Oficio sin número de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, en donde el jefe del Programa de Apoyo Impulso al Sector Agrícola del ejercicio dos mil veinte, le informa al jefe del Departamento de Informática, que se iniciara el registro de productores interesados, se tiene que implementar algunos puntos para una mejor operatividad.</p> <p>2.- Tarjeta número DIRAGR/050/2020 de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte, en donde el Director de Agricultura, le solicita al jefe del Departamento de Informática, informe de los avances respecto de la solicitud en el mes de diciembre para el Programa de Apoyo Impulso al Sector Agrícola.</p> <p>3.- Mediante Oficio número DIRAGR/138/2021 de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno en donde el Director de Agricultura, le solicita algunas modificaciones en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento</p>	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 23 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 7 incisos A), B) y C) y 8, 10 y 13 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola, (PAISA 2020) de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículo 88 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	SIN TEXTO.	<p>Correctiva:</p> <p><i>El Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) duplicó la superficie declarada de las personas productoras, en cuanto se detectó esa anomalía se giró un oficio solicitándole al personal del Departamento de Informática y Estadística de esta Secretaría para que implementen mecanismos con la finalidad de evitar situaciones que pudieran obstruir en la operatividad del Programa. ANEXO GENERAL Y ANEXO 2.</i></p>	<p>Agropecuario.</p> <p>4.- Mediante oficio número INF/2022/010 de fecha 24 de marzo del año dos mil veintidós, donde el Departamento de Informática y Estadística le envía al Director de Agricultura en cumplimiento al oficio antes referido se atenderá cada punto, se brindará apoyo y soporte técnico, se generarán y entregaran reportes de forma diaria y semanal como fue solicitado.</p> <p>5.- Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, mediante oficio sin número el Director de Agricultura, le solicita a la jefa del Departamento de Informática, realizar algunos ajustes en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario para ejercicio dos mil veintidós, con el objeto de mejorar su funcionamiento y sobre todo evitar algunas situaciones que se han presentado en años anteriores.</p> <p>6.- La jefa de Departamento de Informática y Estadística, le informa al Director de Agricultura, respecto a su oficio antes mencionado se atenderá cada punto solicitado.</p>	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 24 DE
118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.

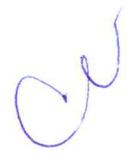
OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa) 2020.</p> <p>Semillas, Herbicidas y Fungicidas.</p> <p>Del análisis de padrón de beneficiarios del subsidio de Semillas, Herbicidas y Fungicidas, se detectaron diferencias en las superficies comprobadas con títulos de propiedad y en su caso con contratos de arrendamiento con las superficies apoyadas con dichos insumos agrícolas, como se describe en los anexos adjuntos.</p> <p>Anexo IX.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. • Posible desvió de los recursos por parte de la Secretaría de fomento Agropecuario. • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. • La información presentada carece de veracidad. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario, implementar los mecanismos de control para la integración de documentación comprobatoria faltante.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite que el subsidio otorgado corresponde a la superficie y en su caso a contratos de arrendamiento de las superficies apoyadas con los insumos agrícolas.</p>	<p>Preventiva:</p> <p><i>En relación con la acción correctiva, enunciada anteriormente, se han girado oficios al Departamento de Informática y Estadística de esta Dependencia para solicitar la corrección al Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) con la finalidad de evitar la duplicidad de superficie de la población productora con actividad agrícola, para que incluya los límites de apoyo en cuanto a máximo por superficie declarada y máximo de acuerdo a las Reglas de Operación. En adición, es importante resaltar que, el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) está en constante mejora continua para eficientar la operatividad del Programa.</i></p>	<p>Se anexan en copias simples de la siguiente documentación:</p> <p>1.- Oficio sin número de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, en donde el jefe del Programa de Apoyo Impulso al Sector Agrícola del ejercicio dos mil veinte, le informa al jefe del Departamento de Informática, que se iniciara el registro de productores interesados, se tiene que implementar algunos puntos para una mejor operatividad.</p> <p>2.-Mediante tarjeta número DIRAGR/050/2020 de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte, en donde el Director de Agricultura, le solicita al jefe del Departamento de Informática, informe de los avances respecto de la solicitud en el mes de diciembre para el Programa de Apoyo Impulso al Sector Agrícola.</p> <p>3.-Mediante oficio número DIRAGR/138/2021 de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno en donde el Director de Agricultura, le solicita algunas modificaciones en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario.</p>	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **25 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 incisos D), E), F), G), H), I), J) y K) y 8 tercer párrafo de las Reglas de Operación del Programa Apoyo e Impulso al Sector Agrícola, (PAISA 2020) de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículo 88 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Correctiva:</i></p> <p><i>El Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) duplicó la superficie declarada de las personas productoras, en cuanto se detectó esa anomalía se giró un oficio solicitándole al personal del Departamento de Informática y Estadística de esta Secretaría para que implementen mecanismos con la finalidad de evitar situaciones que pudieran obstruir en la operatividad del Programa. ANEXO GENERAL Y ANEXO 2</i></p> <p><i>El Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) redondeó los apoyos puesto que, para garantizar la calidad y cantidad del insumo, los bultos no deben abrirse.</i></p>	<p>4.- Mediante oficio número INF/2022/010 de fecha 24 de marzo del año dos mil veintidós, donde el Departamento de Informática y Estadística le envía al Director de Agricultura en cumplimiento al oficio antes referido se atenderá cada punto, se brindará apoyo y soporte técnico, se generarán y entregaran reportes de forma diaria y semanal como fue solicitado.</p> <p>5.- Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, mediante oficio sin número el Director de Agricultura, le solicita a la jefa del Departamento de Informática, realizar algunos ajustes en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario para ejercicio dos mil veintidós, con el objeto de mejorar su funcionamiento y sobre todo evitar algunas situaciones que se han presentado en años anteriores.</p> <p>6.- La jefa de Departamento de Informática y Estadística, le informa al Director de Agricultura, respecto a su oficio antes mencionado se atenderá cada punto solicitado.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **26** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paisa) 2020.</p> <p>De la revisión de los gastos de operación, no se presentaron las bitácoras de combustible que justifiquen el uso, distribución y rendimiento del suministro de combustible a unidades oficiales de la Secretaría por la cantidad de \$103,900.00 (ciento tres mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Anexo X.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los controles correspondientes al suministro de combustibles. Incorrecta implementación de procedimientos para la ejecución del gasto. Falta de control administrativo en la integración de la documentación. Falta de supervisión al personal responsable de la dotación de combustible. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. La información presentada carece de veracidad. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección de agricultura en coordinación con la Dirección administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario, implementar los mecanismos de control para la integración de documentación comprobatoria faltante.</p> <p>Las erogaciones por concepto de combustible deben ser destinadas únicamente para vehículos oficiales que pertenezcan a la Secretaría mismo que deberá llevar el control del consumo de cada vehículo, a través de bitácora individual, reflejando la distribución, el consumo acumulado y demás datos necesarios para obtener información útil y confiable, correspondiente a la distribución y consumo de combustible.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría las bitácoras de combustible que comprueben la erogación del gasto ejecutado.</p>	<p>Correctiva:</p> <p><i>El Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) duplicó la superficie declarada de las personas productoras, en cuanto se detectó esa anomalía se giró un oficio solicitándole al personal del Departamento de Informática y Estadística de esta Secretaría para que implementen mecanismos con la finalidad de evitar situaciones que pudieran obstruir en la operatividad del Programa. ANEXO GENERAL Y ANEXO 1</i></p> <p>Preventiva:</p> <p><i>En relación con la acción correctiva, enunciada anteriormente, se han girado oficios al Departamento de Informática y Estadística de esta Dependencia para solicitar la corrección al Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) con la finalidad de evitar la duplicidad de superficie de la población productora con actividad agrícola, para que incluya los límites de apoyo en cuanto a máximo por superficie declarada y máximo de superficie a apoyar por insumo de</i></p>	<p>No adjunta ningún documento de justificación y/o aclaración.</p>	<p>No Solventada.</p> <p>No se presentaron las bitácoras de combustible que justifiquen el uso, distribución y rendimiento del suministro de combustible a unidades oficiales de la Secretaría.</p>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** **HOJA 27 DE 118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 13, 17 fracción VI y 19, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola, (PAISA 2020) de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículo 88 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 fracción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	SIN TEXTO.	<i>acuerdo a las Reglas de Operación. En adición, es importante resaltar que, el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) está en constante mejora continua para eficientar la operatividad del Programa.</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 28 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa) 2021.</p> <p>Fertilizantes:</p> <p>Del análisis de padrón de beneficiarios de Fertilizantes Químico, Mineral y Orgánico, se detectaron diferencias en las superficies comprobadas con títulos de propiedad y en su caso con contratos de arrendamiento con las superficies apoyadas con dichos insumos agrícolas, como se describe en los anexos:</p> <p>Anexo XI.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. • Posible desvío de los recursos por parte de la Secretaría de fomento Agropecuario. • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. • La información presentada carece de veracidad. 	<p>Preventiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite que el subsidio otorgado corresponde a la superficie comprobada con títulos de propiedad y en su caso a contratos de arrendamiento de las superficies apoyadas con los insumos agrícolas.</p> <p>Corresponde a la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario, implementar los mecanismos de control para la integración de documentación comprobatoria faltante.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite que el subsidio otorgado corresponde a la superficie comprobada con títulos de propiedad y en su caso con contratos de arrendamiento de las superficies apoyadas con los insumos agrícolas.</p>	<p><i>La base de datos que se entregó a la Función Pública fue incorrecta (la cantidad de toneladas, de productores, de vales expedidos, entre otros; es decir, la correspondencia no era la correcta pero el contenido sí). Esta situación generó una gran cantidad de observaciones al no corresponder la superficie comprobada con la cantidad de bultos otorgados; para tal fin se anexa el padrón de fertilizante mineral correcto. ANEXO 3</i></p>	<p>Presenta Padrón de Apoyos e Impulso al Sector Agrícola del ejercicio dos mil veintiuno.</p>	<p>Solventada.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.**HOJA 29 DE 118**PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Fundamento legal: <ul style="list-style-type: none">• Artículos 7 incisos A), B) y C), 11 y 14 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA 2021) de la Secretaría de Fomento Agropecuario.• Artículo 79 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala.• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.• Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO. 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **30 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
13	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paisa) 2021. Semillas, Herbicidas y Fungicidas.</p> <p>Del análisis de padrón de beneficiarios del subsidio de Semillas, Herbicidas y fungicidas, se detectaron diferencias en las superficies comprobadas con títulos de propiedad y en su caso con contratos de arrendamiento con las superficies apoyadas con dichos insumos agrícolas, como se describe en los anexos</p> <p>Anexo XII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. • Posible desvió de los recursos por parte de la Secretaría de fomento Agropecuario. • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. • La información presentada carece de veracidad. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario, implementar los mecanismos de control para la integración de documentación comprobatoria conforme a las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite que el subsidio otorgado corresponde a la superficie comprobadas con títulos de propiedad y en su caso a contratos de arrendamiento de las superficies apoyadas con los insumos agrícolas.</p>	<p>Correctiva:</p> <p><i>El Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) duplicó la superficie declarada de las personas productoras, en cuanto se detectó esa anomalía se giró un oficio solicitándole al personal del Departamento de Informática y Estadística de esta Secretaría para que implementen mecanismos con la finalidad de evitar situaciones que pudieran obstruir en la operatividad del Programa. ANEXO GENERAL Y ANEXO 1</i></p> <p>Preventiva:</p> <p><i>En relación con la acción correctiva, enunciada anteriormente, se han girado oficios al Departamento de Informática y Estadística de esta Dependencia para solicitar la corrección al Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) con la finalidad de evitar la duplicidad de superficie de la población productora con actividad agrícola, para que incluya los límites de apoyo en cuanto a máximo por superficie declarada y máximo de</i></p>	<p>Se anexan en copias simples de la siguiente documentación:</p> <p>1.- Oficio sin número de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, en donde el jefe del Programa de Apoyo Impulso al Sector Agrícola del ejercicio dos mil veinte, le informa al jefe del Departamento de Informática, que se iniciara el registro de productores interesados, se tiene que implementar algunos puntos para una mejor operatividad.</p> <p>2.- Mediante tarjeta número DIRAGR/050/2020 de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte, en donde el Director de Agricultura, le solicita al jefe del Departamento de Informática, informe de los avances respecto de la solicitud en el mes de diciembre para el Programa de Apoyo Impulso al Sector Agrícola.</p> <p>3.- Mediante oficio número DIRAGR/138/2021 de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno en donde el Director de Agricultura, le solicita algunas modificaciones en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario.</p>	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 31 DE 118

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 7 incisos D), E), F), G), H), I), J) Y K), 11 y 14 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA 2021) de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículo 79 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>superficie a apoyar por insumo de acuerdo a las Reglas de Operación. En adición, es importante resaltar que, el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA) está en constante mejora continua para eficientar la operatividad del Programa.</i></p>	<p>4.-Anexan copias simples de la declaración de derechos de superficie a cultivar, Credencial de elector y vale de autorización del Subsidios semilla de maíz híbrido de los ciudadanos Carrillo Martínez Antimo, Tobón Ortega Karina Evelin, Barrientos Aguilar Eligio, Cuapantecatl López Jorge, Sánchez Gayosso José Salvador y Altamirano Carmona Mariana.</p> <p>5.- Mediante oficio número INF/2022/010 de fecha 24 de Marzo del año dos mil veintidós, donde el Departamento de Informática y Estadística le envía al Director de Agricultura en cumplimiento al oficio antes referido se atenderá cada punto, se brindará apoyo y soporte técnico, se generaran y entregaran reportes de forma diaria y semanal como fue solicitado.</p> <p>6.- Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, mediante oficio sin número el Director de Agricultura, le solicita a la jefa del Departamento de Informática, realizar algunos ajustes en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario para ejercicio dos mil</p>	<p>SIN TEXTO.</p>



DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO**
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 32 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>veintidós, con el objeto de mejorar su funcionamiento y sobre todo evitar algunas situaciones que se han presentado en años anteriores.</p> <p>7.- La jefa de Departamento de Informática y Estadística, le informa al Director de Agricultura, respecto a su oficio antes mencionado se atenderá cada punto solicitado.</p>	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 33 DE 118

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
14	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa) 2021.</p> <p>De la revisión de los padrones de productores que fueron beneficiados con el subsidio de fertilizante químico y mineral, así como de herbicidas, se observa a ciudadanos que no se encuentran registrados en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA).</p> <p>Anexo XIII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de conciliación del Padrón de Productores y el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA). Documentación comprobatoria insuficiente. Inobservancia a la normatividad aplicable. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se tiene un Padrón de Productores Confiable Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. La información presentada carece de veracidad. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario, implementar los mecanismos de conciliación del Padrón de Beneficiarios y el Registro en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA).</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite que los productores observados se encuentren registrados en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA).</p>	<p><i>Se presenta evidencia de que el productor se encuentra registrado, la base de datos que se entregó fue con corte del día 20 de junio del 2021 (debido a que por alguna razón no existe mayor información en la base de datos del SIECSA) posterior a esa fecha aún se realizaron registros extemporáneos. ANEXO 4.</i></p>	<p>Anexan copias simples del padrón de productores agropecuario, declaración de derechos de superficie a cultivar y vales de los ciudadanos Rubén Schiaffini Melitón, Alejandro Martínez Hernández, José Gabriel Rodríguez Carmona, Román Valencia Flores, Juana Hernández Salinas, José Emilio Rodríguez Arroyo, Ivonne Vázquez Juárez, Azucena Cerón Mellado, Pedro Cordero Calderón, Josué Huerta Hernández, José Emilio Rodríguez Arroyo e Ivonne Vázquez Juárez.</p>	<p>Solventada.</p> 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 34 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 11 incisos a), b) y c) y 14 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA 2021) de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículo 79 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **35** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
15	<p>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa) 2021. Gastos de Operación.</p> <p>De la revisión de los gastos de operación, no se presentaron las bitácoras de combustible que justifiquen el uso, distribución y rendimiento del suministro de combustible a unidades oficiales de la Secretaría por la cantidad de \$29,800.00 (veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional); del período de enero – agosto 2021.</p> <p>Anexo XIV.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los controles correspondientes al suministro de combustibles. Incorrecta implementación de procedimientos para la ejecución del gasto. Falta de control administrativo en la integración de la documentación. Falta de supervisión al personal responsable de la dotación de combustible. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. Posible desvío de los recursos por parte de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. La información presentada carece de veracidad. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Agricultura y la Dirección administrativa de la Secretaría de Fomento Agropecuario, implementar los mecanismos de control para la integración de documentación comprobatoria faltante.</p> <p>Las erogaciones por concepto de combustible deben ser destinadas únicamente para vehículos oficiales que pertenezcan a la Secretaría mismo que deberá llevar el control del consumo de cada vehículo, a través de bitácora individual, reflejando la distribución, el consumo acumulado y demás datos necesarios para obtener información útil y confiable, correspondiente a la distribución y consumo de combustible.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría las bitácoras de combustible que comprueben la erogación del gasto de acuerdo a las reglas de operación.</p>	<p><i>Se anexan bitácoras que justifican el uso, distribución y rendimiento del suministro de combustible a unidades oficiales de la Secretaría por la cantidad de \$29,800.00 (veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional); del período de enero – agosto 2021.</i></p>	<p>No adjunta ningún documento de justificación y/o aclaración.</p>	<p>No Solventada.</p> <p>No se presentaron las bitácoras de combustible que justifiquen el uso, distribución y rendimiento del suministro de combustible a unidades oficiales de la Secretaría.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **36** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 14 y 18 fracción VII de las Reglas de Operación del Programa “Fomento E Innovación Agropecuaria” de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículo 79 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 fracción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **37** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
16	<p>Fomento e Innovación Agropecuaria.</p> <p>Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria del Programa "Fomento e Innovación Agropecuaria" por el periodo dos mil veinte se observan las facturas números treinta y siete y treinta y ocho de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte del proveedor Orlando Ubirajara Flores Serrano por un importe total de \$703,758.46 (setecientos tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 46/100 Monada Nacional), por concepto de equipo y equipamiento para la producción de granos básicos, del cual no se presento evidencia de la entrega a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a las reglas de operación.</p> <p>Anexo XV.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos del proyecto. • No existe transparencia en la asignación del apoyo. • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario deberá instruir a la Dirección encargada del proyecto a realizar la adecuada integración de los documentos faltante, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación para recibir los apoyos del programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría la Función Pública evidencia documental suficiente que acredite la entrega a cada uno de los beneficiarios del equipo y equipamiento e integración del expediente correspondiente.</p>	<p><i>En atención a esta observación número 16, me permito anexar lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Solicitud</i> • <i>Factura</i> • <i>Acta de entrega recepción final</i> • <i>Evidencia Fotográfica</i> • <i>Listado de productores beneficiados firmado.</i> 	<p>Se anexan copias simples de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitudes de apoyo con bombas, carretillas, picos, machetes y mochilas, para los ejidatarios sin números de oficio de fechas diez de septiembre y siete de diciembre del año dos mil veinte. 2.- Facturas números treinta y siete y treinta y ocho de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte del proveedor Orlando Ubirajara Flores Serrano por un importe total de \$703,758.46 (setecientos tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 46/100 Monada Nacional), por concepto de equipo y equipamiento para la producción de granos básicos. 3.- Actas de entrega recepción final de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, del Proyecto "Equipamiento para la Producción de Granos Básicos". 4.- Se anexa evidencia fotográfica de los productores para apoyo de herramientas y; 5.- Listados de productores que fueron beneficiados con herramientas debidamente firmados. 	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

**JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.**

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

**HOJA 38 DE
118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I y 12 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. • Artículos 3, 9 y 23 de las Reglas de Operación del Programa “Fomento E Innovación Agropecuaria” de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

**JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.**

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

**HOJA 39 DE
118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
17	<p>Proyecto de Fomento e Innovación Agropecuaria</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria por concepto de pago de apoyos entregados por la ex Secretaría de Fomento Agropecuario por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de agosto del ejercicio dos mil veintiuno se observa la cantidad de \$29,999,828.00 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que existen pagos por la adquisición de árboles, sin que exista evidencia de la entrega a los beneficiarios y de la aplicación del recursos de conformidad a las reglas de operación.</p> <p>Anexo XVI.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria insuficiente. • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de control administrativo en la integración de la documentación. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • Incorrecto ejercicio de los recursos asignados. • Posible desvió de los recursos por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario. • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. 	<p>Preventiva:</p> <p>Corresponde a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario, implementar los mecanismos de control necesarios para la integración de documentación comprobatoria del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental suficiente que acredite de manera suficiente las erogaciones y entregas realizadas por el concepto del subsidio otorgado.</p>	<p><i>En atención a la Observación 17, manifiesto lo siguiente:</i></p> <p><i>De conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción VI, de las Reglas de Operación del Programa Fomento e Innovación Agropecuaria, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día quince de febrero de dos mil veintiuno; el "Responsable del Programa" en específico el relacionado con el apoyo consistente en distintas variedades de árboles, conforme a la documentación que obra en la Dirección Administrativa, correspondió al entonces Director de Agricultura de la denominada Secretaría de Fomento Agropecuario, Ingeniero Heriberto López Briones, quien debió generar la evidencia de la entrega de los apoyos y la integración del expediente conforme a las Reglas de Operación del Programa, junto con el personal a su cargo, siendo el responsable de la ejecución del referido programa; razón por la que al no obrar archivo de concentración alguno que haya sido objeto de la</i></p>	<p>Anexan copia de la tarjeta informativa con los oficios DIRAGR/062/2022 y DIRAGR/058/2022 así como las actas circunstanciadas fechadas con veintiocho de febrero de dos mil veintidós y cuatro de marzo del mismo año, en donde se indica; Por qué no se puedo notificar al Ing. José Heriberto Francisco López Briones, ex Director de Agricultura.</p> <p>CD que contiene documentos digitalizados como son las solicitudes de pago ante Secretaría de Finanzas y facturas de adquisición de árboles.</p>	<p>No Solventada.</p> <p>La evidencia presentada no es suficiente para solventar dicha observación.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **40** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> • La información presentada carece de veracidad. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6, 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 3, 9 y 23 de las Reglas de Operación del Programa “Fomento e Innovación Agropecuaria” de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 1, 21, 79, 80, 81, 105 fracción III, 126 y 149 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 13 facción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio fiscal 2021. 	SIN TEXTO.	<p><i>entrega recepción del referido Ex Director de Agricultura, así como del ex personal a su cargo, se solicitó su comparecencia ante la Dirección de Agricultura de esta Secretaría, con la finalidad de darles a conocer el contenido de la presente observación y pudieran manifestar lo que a su derecho corresponda; el C. José Heriberto Francisco López Briones, no fue posible su localización según consta en tarjeta informativa de fecha 7 de marzo donde se remite acta circunstanciada, en la que manifiesta que no fue posible la localización del mismo, sin embargo, si fue debidamente requerido el C. Israel Justo García González, Jefe de Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, se anexa citatorio de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, así mismo, se envía acta circunstanciada de hechos.</i></p> <p><i>Así mismo se adjunta CD con la siguiente documentación:</i></p> <p><i>1. Solicitud de pago PFIA/01 por \$5,687.748.00</i></p> <p><i>Carta responsiva; donde claramente dice “queda bajo resguardo y custodia del Departamento de</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 41 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Fomento Agrícola de la Dirección de Agricultura los respectivos expedientes”;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Oficio O-DP/519/2021 de la Dirección de Presupuesto de la Ex Secretaría de Planeación y Finanzas;</i> • <i>Oficio RMSyA/3502/2021 de la Dirección de Recursos Materiales;</i> • <i>Factura B6BF5 del Proveedor Elizabeth Cabrera Cruz;</i> • <i>Oficio SEFOA D.A./243/21 Dirigido a la directora de Recursos Materiales;</i> • <i>Requisición No. 2_154-2021;</i> • <i>Fallo de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-101/2021;</i> • <i>Apertura de Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-101/202</i> • <i>Copia cheque en garantía;</i> • <i>Oficio DRMSyA/4051/2021 de la Dirección de Recursos Materiales;</i> • <i>Contrato de Adquisición de Subsidio de Arboles; y</i> 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO**
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.CARGO: **SECRETARIO.**AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.****HOJA 42 DE 118**PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Datos bancarios del Proveedor.</i> B.- <i>Solicitud de pago PFIA/02 por \$24,312.080.00;</i> • <i>Carta responsiva; donde claramente dice "queda bajo resguardo y custodia del Departamento de Fomento Agrícola de la Dirección de Agricultura los respectivos expedientes"</i> • <i>Oficio O-DP/519/2021 de la Dirección de Presupuesto de la Ex Secretaría de Planeación y Finanzas;</i> • <i>Oficio DRMSyA/5351/2021 de la Dirección de Recursos Materiales;</i> • <i>Factura A4200 del Proveedor Elizabeth Cabrera Cruz</i> • <i>Oficio SEFOA D.A./242/21 Dirigido a la directora de Recursos Materiales;</i> • <i>Requisición No. 2_153-2021;</i> • <i>Fallo de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-100/2021;</i> 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

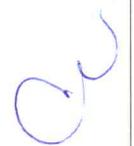
HOJA 43 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Apertura de Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-100/2021;</i> • <i>Copia cheque en garantía;</i> • <i>Oficio DRMSyA/4051/2021 de la Dirección de Recursos Materiales;</i> • <i>Contrato de Adquisición de Subsidio de Arboles; y</i> • <i>Datos bancarios del Proveedor.</i> 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 44 DE
118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
18	<p>Programa de Agricultura Urbana.</p> <p>Derivado de la revisión a las pólizas de gastos de operación del Programa de Agricultura Urbana del ejercicio dos mil veinte, se observa en la integración de la solicitud de pago número 30480 por un importe de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N), amparado con la factura número 1229 de fecha 7 de julio de 2020, por un servicio de hojalatería y pintura al vehículo Nissan Tsuru con placas XWJ-43-62 con número económico 733, siendo que fue ingresado como mantenimiento vehicular y dicho servicio no es mantenimiento ya que la evidencia fotográfica muestra un golpe el cual debió haber sido atendido por la aseguradora, sin presentar una justificación.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad vigente aplicable. • Mala distribución y ejecución de los recursos del programa. • Deficiencia del control interno. • Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. • No existe transparencia en la aplicación del recurso asignado al programa. 	<p>Preventiva.</p> <p>La Dirección Administrativa deberá instruir al personal encargado del manejo de estos programas, presten mayor atención al manejo de los recursos del programa, porque si bien es cierto el programa considera Gastos de Operación para la operatividad, estos deben ser ejercidos de manera correcta.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación fundada y motivada de porque ejerció los recursos de esta forma, de no ser así deberá realizar el reintegro por la cantidad señalada en la observación a las cuentas bancarias del Programa de Agricultura Urbana.</p>	<p><i>En atención a la observación número 18, cabe mencionar que la unidad con número económico 733, no sufrió ningún percance o siniestro motivo por el cual no fue reportada a la aseguradora, sin embargo, estas unidades se utilizan para las actividades de asesoría técnica y capacitación en diferentes localidades urbanas del Estado, donde por el uso continuo de las mismas las unidades sufren deterioro.</i></p>	<p>Anexa la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de pago número 30480 por servicio de mantenimiento a vehículo oficial. • Factura número 1229 por los servicios de hojalatería. • Adjunta orden de servicio número F-128. • Evidencia fotográfica. • Estado de cuenta bancario de la erogación. 	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 45 DE 118

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos del programa. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 162 y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020. • Artículo 46 fracción II, de las Reglas de operación de los programas “Unidades Móviles de Capacitación (Tecnomóviles)”, “Sistema Estatal de Asistencia Técnica”, “impulso a la Agroindustria Rural” y “Agricultura Urbana”. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

**JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.**

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

**HOJA 46 DE
118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
19	<p>Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO 2020.</p> <p>Derivado del análisis y revisión física a la información y documentación que integran en los expedientes de los beneficiarios del “Programa de Apoyo a la Competitividad ovinos PACO 2020”, se observa la falta de documentación por integrar a los expedientes, así como algunas inconsistencias en los documentos presentados, sin presentar alguna justificación.</p> <p>Anexo XVII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con la normatividad aplicable. • Inconsistencia en la presentación de información. • Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. • Falta de supervisión en la integración de documentos a los expedientes. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita la veracidad de la información y el incumplimiento de objetivos. • No existe transparencia en la asignación del recurso asignado al programa. • Incumplimiento con la normatividad que regula este programa y su finalidad. 	<p>Preventiva.</p> <p>Deberá instruirse al personal a cargo del programa a que tenga cuidado y diligencia en la integración de los documentos solicitados al beneficiario para su expediente, a fin de cumplir con el objetivo del programa.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá presentar a esta Órgano de control los documentos faltantes por integrar al expediente del beneficiario, aclarar y justificar las inconsistencias determinadas en los documentos señalados conforme al anexo adjunto.</p>	<p><i>Para el caso específico de la observación 19 se anexan la documentación faltante de siguientes folios:</i></p> <p><i>Folio PC-20-/012 refiere que Agropecuaria Rancho TAMARIZ SPR DE RL, no es un proveedor autorizado y que no cuenta con el seguimiento de SINIGA por cada arete vendido, se anexa Carta de Notificación como Proveedor.</i></p> <p><i>Y lo referente al seguimiento de SINIGA se agrega el listado de aretes vendidos por el proveedor. En su momento no se enviaron por cuestión de tras papeleo, sin embargo, se tendrá muy en cuenta este descuido para no volver a incurrir en este error.</i></p> <p><i>Folio PC-20-/028 y Folio PC-20-/132 donde refiere que le Sr. Eliud Maldonado Delgado, no es un proveedor autorizado y que no cuenta con el seguimiento de SINIGA por cada arete vendido, se anexa Carta de Notificación como Proveedor, así mismo se agrega el</i></p>	<p>Anexan la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Folio 12: presentan carta de notificación como proveedor además del listado de aretes con el seguimiento de SIINIGA. • Folios 28 y 152: anexan carta con autorización como proveedor, en el mismo sentido, se agrega el listado de aretes vendidos por el proveedor. • Folios 32, 34 y 93, justifican por la emergencia sanitaria, COVID-19 por lo que se recibió la documentación en pocas fechas. • Folio 35: aunque es del ejercicio anterior, al momento del trámite la vigencia del documento, aun es válida. • Folio 42, 55 y 69 anexan a listado de aretes. • Folio 45: solicitaron dos conceptos y solo se tramito el que se autorizó. • Folios 53 y 77: anexan el dictamen de brucelosis. • Folio 6: presentan la cotización original. • Folio 83, 85, 86 y 87: presentan el dictamen técnico corregido. 	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 47 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. • Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3, 13 fracciones I y V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 5, 6, 11 fracciones I y XXIII, 14 fracciones II, VI, IX Y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 6, 19, 22, 23, 24, 25 y 27 de las Reglas de Operación de los Programas: “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; “Adquisición de Semovientes Capitalízate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF”. 	SIN TEXTO.	<p><i>listado de aretes vendidos por el proveedor. En su momento no se enviaron por cuestión de tras papeleo, sin embargo, se tendrá muy en cuenta este descuido para no volver a incurrir en este error.</i></p> <p><i>Folio PC-20-/032, Folio PC-20-/034 y Folio PC-20-/093 observado que las fechas de solicitud específica de apoyo quedan fuera del tiempo marcado por la convocatoria, para el caso específico de estas fechas, se aceptaron así las solicitudes ya que porque cuestión de la Pandemia COVID-19, y evitar contagios, se recibieron al momento de su inscripción y no hacer que los productores regresaran nuevamente a la Secretaría. Sin embargo, se buscó a los productores para que firmaran la solicitud con la fecha correcta, misas que se integran.</i></p> <p><i>Folio PC-20-/035 observado que la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional, corresponde al ejercicio fiscal anterior, cabe aclarar que una vez que un productor se registra al SINIIGA tiene una vigencia de un</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 48 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>año siempre y cuando no tenga movimientos en su inventario de semovientes, por lo tanto, la fecha está dentro del periodo que marca la convocatoria para inscripción al programa.</p> <p>Folio PC-20-/037 observa que en la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional el nombre del beneficiario esta incorrecto, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el documento con el error, sin embargo, se tendrá muy en cuenta esta observación para no volver a caer en el mismo error en este ejercicio fiscal.</p> <p>Folio PC-20-/042 observa que la factura no contiene el seguimiento de a aretes por parte de SINIIGA, se agrega el listado de aretes vendidos por el proveedor. En su momento no se enviaron por cuestión de tras papeleo, sin embargo, se tendrá muy en cuenta este descuido para no volver a incurrir en este error.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 49 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>Folio PC-20-/043 observa que no presento la opinión de cumplimiento 32D, se anexa documento, ya que, en el momento de la integración del expediente, el productor no entrego dicho documento.</p> <p>Folio PC-20-/045 observa que la solicitud de concepto de apoyo y cotización no corresponden al subsidio autorizado, cabe aclarar que el productor inicialmente solicito los 2 conceptos de apoyo, sin embargo, por cuestión de reglas de operación, solamente se puede otorgar un concepto de apoyo, teniendo en cuenta que este apoyo fue otorgado en la reasignación de recurso. se anexan ambos documentos.</p> <p>Folio PC-20-/053, PC-20-/077 Folio observa que falta el dictamen de brucelosis, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, sin embargo, se buscó a los productores y facilitaron una copia fotostática de las pruebas, mismas que se integran.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 50 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>Folio PC-20-/055, observan que la factura no contiene el seguimiento de a aretes por parte de SINIGA, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilito una copia fotostática del seguimiento de los aretes SINIGA.</p> <p>Folio PC-20-/061 observa que no se presentó la cotización original, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor para que entregara la solicitud original, se anexa.</p> <p>Folio PC-20-/0066, Folio PC-20-/067 observan que la factura no contiene el seguimiento de a aretes por parte de SINIGA, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilito una copia fotostática del seguimiento de los aretes SINIGA.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 51 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Folio PC-20-/069 observan que la factura no contiene el seguimiento de a aretes por parte de SINIGA, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilito una copia fotostática del seguimiento de los aretes SINIGA.</i></p> <p><i>Folio PC-20-/083, Folio PC-20-/085, Folio PC-20-/086, Folio PC-20-/087 observan que el dictamen técnico pecuario se encuentra fuera del tiempo establecidos en la convocatoria, para el caso específico de estos dictámenes con fechas fuera de tiempo, se aceptaron así, ya que porque cuestión de la Pandemia COVID-19, y no estar en contacto para evitar contagios y que los productores regresaron nuevamente a la secretaria. Sin embargo, se buscaron a los productores para que firmaran el Dictamen Técnico Pecuario con la fecha correcta.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO**
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 52 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

SFP/DSFCA/CA/21/09-334

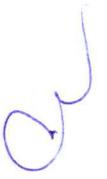
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Folio PC-20-/097 observa que no presenta solicitud de apoyo específica y la cotización no es original, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilitó una copia fotostática de la solicitud específica, así como la cotización en original.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **53 DE 118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
20	<p>Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO 2021.</p> <p>De acuerdo al análisis y revisión física de la información y documentación integrada en los expedientes de los beneficiarios del “Programa de Apoyo a la Competitividad ovinos PACO 2021”, se observa la falta de documentación por integrar a los expedientes, así como inconsistencias como: facturas de proveedores no autorizados, trámites fuera de las fechas estipuladas en la convocatoria, entre otras que se adjuntan al anexo, sin presentar alguna justificación a las mismas.</p> <p>Anexo XVIII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con la normatividad aplicable. • Inconsistencia en la presentación de información. • Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe transparencia en la asignación de los recursos del programa. • Limita la veracidad de la información y el incumplimiento de objetivos. 	<p>Preventiva.</p> <p>Se deberán implementar medidas de control interno, que permitan verificar que la documentación comprobatoria de cada solicitud y/o beneficiario del programa, se encuentre integrado en su expediente y que exista transparencia en la aplicación del recurso para el fin que fue otorgado.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación faltante en cada expediente que compruebe la correcta aplicación del recurso otorgado a los beneficiarios del programa, aclarar y justificar las inconsistencias conforme al anexo.</p>	<p><i>Para el caso específico de la observación 20 se expresa lo siguiente:</i></p> <p><i>Folio PC-21-/010 donde refiere que el dictamen pecuario presentado es negativo, cabe aclarar que el Técnico de campo cometió un error al omitir la sumatoria de las 3 columnas. Pero en la revisión el dictamen corresponde a un dictamen positivo. Se anexa dictamen corregido.</i></p> <p><i>Folio PC-21-/020, donde refiere que la factura no trae el seguimiento de los números de arete por parte del SINIGA, cabe señalar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilitó una copia fotostática del seguimiento de los aretes SINIGA.</i></p> <p><i>Folio PC-21-/021 la solicitud de apoyo específico es por vientres productores y la cotización presentada corresponde a un remolque de cama baja y la factura no trae anexo del seguimiento de los</i></p>	<p>Anexan la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Folio 10 dictamen pecuario corregido. • Folios 20, 21, 42, 139 y 141: presentan copia fotostática con el seguimiento solicitado. • Folio 21: corrigieron la solicitud por el concepto autorizado. • Folio 38: presentan el dictamen de brucelosis. • Folios 50 y 72 anexan lista de proveedores autorizados. • Folio 126 al momento de realizar el trámite aún estaba vigente la Constancia de Actualización. 	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 54 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

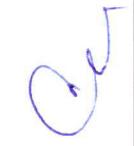
OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con la normatividad que regula este programa y su finalidad. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 1 párrafos sexto, séptimo y octavo, 19 y 21 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Artículos 303 y 304 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 3, 13 fracciones I y V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Artículos 5, 6, 11 fracciones I y XXIII, 14 fracciones II, VI, IX y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. 	SIN TEXTO.	<p>aretes SINIIGA, cabe señalar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilitó una copia fotostática del seguimiento de los aretes SINIIGA,</p> <p>Folio PC-21-/38 no presenta el dictamen de brucelosis, cabe aclarar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, sin embargo, se buscó al productor y facilitó una copia fotostática de las pruebas mismas que se integran.</p> <p>Folio PC-21-/042 y Folio PC-21-/141, donde refiere que la factura no trae el seguimiento de los números de arete por parte del SINIIGA, cabe señalar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilitó una copia fotostática del seguimiento de los aretes SINIIGA.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **55** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.	
	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 6, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de las Reglas de Operación de los Programas: “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO)”; “Adquisición de Semovientes (Capitalízate)” y “Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)”. 	SIN TEXTO.	<p>Folio PC-21-/050 Yeguada el 3 de San Miguel SPR de RL de CV no es un proveedor autorizado por SEFOA, se anexa lista de proveedores ejercicio fiscal 2021.</p> <p>Folio PC-21-/072 donde refiere que Isidro Guzmán García, no es un proveedor autorizado y que no cuenta con el seguimiento de SINIIGA por cada arete vendido, se anexa listado de proveedores 2021, cabe señalar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor y facilitó una copia fotostática del seguimiento de los aretes SINIIGA.</p> <p>Folio PC-21-/126 observado que la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional, corresponde al ejercicio fiscal anterior, se aceptó el documento así, por que al momento de su inscripción al programa aún estaba en tiempo, se contactó al productor para que nos proporcionara la constancia de Actualización al Padrón Ganadero Nacional actualizada, se anexa copia.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **56** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Folio PC-21-/139 observa que no presenta solicitud de apoyo específica, ni cotización y la factura no tiene el respaldo del seguimiento de los aretes SINNIGA, cabe señalar que el jefe de Departamento en turno MVZ. Giovany Armenta Rojas, tomó la decisión de aceptar el expediente incompleto, se contactó al productor, quien proporciono una copia fotostática de los documentos faltantes, quedando íntegramente el expediente.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 57 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
21	<p>Programa Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO 2021.</p> <p>De la revisión realizada a la convocatoria 2021 emitida por la ex Secretaría de Fomento Agropecuario para este Programa, se observa que carece de fechas para realizar el trámite correspondiente conforme al proceso a seguir, siendo necesarios para tener un control y orden en el proceso de selección de los beneficiarios, así como de la entrega del recurso a los beneficiarios, sin presentar una justificación.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable al programa. Incertidumbre en los procesos de selección de beneficiarios. Falta de supervisión, cuidado y diligencia en la ejecución del programa. Falta de planeación para establecer los plazos en la emisión de la convocatoria. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No existe transparencia en la ejecución del recurso. Limita el cumplimiento de los objetivos del programa. Incumplimiento con la normatividad que regula este programa y su finalidad. 	<p>Preventiva.</p> <p>Se deberán implementar medidas de control interno, que permitan verificar que las convocatorias emitidas para la ciudadanía, tengan como base no solo las Reglas de operación de cada programa, sino también establezcan las fechas que permitan realizar el proceso de selección y entrega del beneficio considerando que cada proceso tiene sus tiempos, estableciendo fecha concretas para el cumplimiento de cada proceso y no se genere incertidumbre y al mismo tiempo se facilite el cumplimiento de metas y objetivos.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá remitir ante este Órgano de Control la justificación de la ausencia de fechas en la convocatoria 2021, así mismo evidencia de alguna instrucción al personal responsable del programa a fin de evitar esta situación y presentar la convocatoria 2022, con fechas establecidas para cada proceso y considerando los requisitos mencionados en las Reglas de Operación de dicho Programa.</p>	<p><i>Para el caso específico de la observación 21 de que la convocatoria carece de tiempos y fechas establecidas para cada procedimiento, cabe aclarar, que se tomó la decisión de no establecer periodos, derivado de la veda electoral y no afectar los procedimientos internos en la operación del programa. Así mismo se tomarán las acciones para que en la convocatoria 2022 se establezcan periodos de tiempo en cada procedimiento.</i></p>	<p>No adjunta ningún documento de justificación y/o aclaración.</p>	<p>No Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **58** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 1 párrafos sexto, séptimo y octavo, 19 y 21 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. • Artículos 303 y 304 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3, 13 fracciones I y V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 5, 6, 11 fracciones I y XXIII, 14 fracciones II, VI, IX y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 6, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de las Reglas de Operación de los Programas: “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO)”; “Adquisición de Semovientes (Capitalízate)” y “Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)”. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **59** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
22	<p>Programa Capitalizate 2020.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los documentos que integran los expedientes de beneficiarios del “PROGRAMA CAPITALIZATE” del ejercicio dos mil veinte, se observa que en los apoyos solicitados por concepto de “Desarrollo de nuevos productores” no presentan el documento que acredite los cursos de capacitación como lo establecen las Reglas de Operación del Programa como parte de los requisitos para solicitar el apoyo, sin presentar alguna justificación.</p> <p>Anexo XIX.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en la integración de expedientes de beneficiarios. Falta de seguimiento por parte del área responsable. Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. 	<p>Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá implementar las medidas de control interno necesarias para verificar que los solicitantes de apoyos cumplan con los requisitos e integrando los documentos establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, que aseguren la correcta aplicabilidad del Programa.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de control los documentos que permitan corroborar que se ha cumplido con la capacitación a los beneficiarios que reciben apoyo por concepto de “Desarrollo de Nuevos Productores”, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del programa,</p>	<p><i>Respecto a la Observación 22, le informo que derivado de la contingencia que se vivió a nivel internacional por la Pandemia COVID-19, la cual El día 19 de marzo del año dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General adoptó Acuerdo por el que se reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, dentro de las que establecía no salir de casa y evitar reuniones masivas, esta Secretaría opto por no realizar la capacitación respectiva con los nuevos productores, a lo cual tampoco fue opción el realizarla en línea ya que muchos de ellos no cuentan con los medios electrónicos necesarios ni el conocimiento sobre el uso de las aplicaciones para acceder a un curso en línea, no obstante el técnico realizo de manera directa la plática con el productor sobre el manejo y producción de la especie ovina, caprina y porcina, a la par que se le entregaba la carta autorización.</i></p>	<p>Anexan sesenta reconocimientos correspondientes a los sesenta productores observados, por la participación en la capacitación de inducción al desarrollo de nuevos productores denominada “Manejo y producción de la especie ovina, caprina y porcina”, realizada los días trece, catorce y quince de mayo del dos mil veinte, firmada por el Secretario de Fomento Agropecuario Arnulfo Arévalo Lara.</p>	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **60** DE **118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo 1 artículo, 1 sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020. • Artículos 9 fracciones II y VII, II fracción I y 14 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 30, 33 fracción XIII tercer párrafo y 36 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalizate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veinte. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** **HOJA 61 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
23	<p>Programa Capitalizate 2020.</p> <p>De acuerdo al análisis y revisión efectuada a los documentos que integran los expedientes de beneficiarios que recibieron apoyo del Programa Capitalizate del ejercicio 2020, correspondiente a apoyos de porcinos (cerdas primerizas), se observa que no se anexa la carta compromiso para participar en campañas zoonosanitarias al momento de su inscripción, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Quinto, artículo 33 fracción IX de las Reglas de Operación del programa sin presentar alguna justificación.</p> <p>Anexo XX.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en la integración de los expedientes. Falta de seguimiento por parte del área responsable. Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá implementar las medidas necesarias el fin de asegurar la correcta aplicabilidad del Programa, implementado las acciones para verificar que los solicitantes de apoyos cumplan con los requisitos e integrando los documentos establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Anexar evidencias de que los beneficiarios del programa por concepto de apoyos porcinos, cuentan con carta compromiso para la participación en campañas zoonosanitarias, en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.</p>	<p><i>En atención a la observación donde nos dice que no se anexa la carta compromiso para participar en campañas zoonosanitarias al momento de su inscripción, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Quinto, artículo 33 fracción IX de las Reglas de Operación del programa sin presentar alguna justificación, me permito anexar copias de las cartas compromiso zoonosanitarias, dando cumplimiento a lo especificado en el artículo antes mencionado.</i></p>	<p>Anexan cartas compromiso en las que expresan el compromiso de participar en las campañas zoonosanitarias para porcinos durante el año 2021, correspondiente a los productores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Felicitas Rosas Huerta. José María Macías Hernández. Cenobio Rivera Hernández. Lidia López Muñoz. Ángela Pérez Cervantes. Mauricio Martínez Martínez. José Bertín Carrillo Rodríguez. María Guadalupe Armenta Romo. Fátima López Bautista. 	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO**
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA **62** DE **118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo I artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020. • Artículos 1, 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones II y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 30, 33 fracción IX y 36 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalizate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veinte. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 63 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
24	<p>Programa Capitalízate 2020.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los documentos que integran el expediente de los beneficiarios de apoyos otorgados del Programa Capitalízate 2020, se observan cincuenta y tres expedientes por concepto de "Equipamiento y desarrollo de nuevos productores" en los cuales el dictamen técnico emitido por el personal de la SEFOA arroja una resolución negativa, sin que se justifique el otorgamiento de estos.</p> <p>Anexo XXI.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en la integración de expedientes. Falta de seguimiento por parte del área responsable. Incumplimiento a la normatividad del Programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá instruir al área correspondiente a fin de implementar las medidas necesarias para verificar que los solicitantes de apoyos cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, que aseguren la correcta aplicabilidad del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Anexar evidencias de que los beneficiarios del programa cuentan con dictamen técnico positivo emitido por el personal responsable del Programa y de las acciones implementadas para establecer mayor control en el cumplimiento de los requisitos para la solicitud establecidos en las Reglas de Operación del Programa.</p>	<p><i>En relación a los 53 expedientes referidos en los resultados preliminares cabe aclarar que solo son 52 expedientes debido a que el Folio CA-20/299 se encuentra repetido en dicha lista.</i></p> <p><i>A la revisión se encontraron 5 expedientes con folio CA-20/336, CA-20/337, CA-20/356, CA-20/367, CA-20/382 tiene una puntuación igual o mayor a 110 puntos, refiriendo un dictamen positivo, lo que justifica el otorgamiento del apoyo, sin embargo, los 47 dictámenes técnicos restantes presentan una puntuación menor a 110 puntos con opinión negativa. Aclarando que el dictamen técnico pecuario lo realizó el técnico en turno, tanto la validación y la sumatoria de los puntos, fue validado y autorizado por el jefe del Departamento en turno, sin considerar que el puntaje mínimo para otorgar apoyos era de igual o mayor a 110 puntos. Para dar cumplimiento se anexa copia de los dictámenes técnicos.</i></p>	<p>Se anexan copia de siete dictámenes los cuales cuentan con resolución positiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ángel Zempoalteca Carro. Jaime Moreno Martínez. Delfino Copalcua Roldán. María del Rocío Rodríguez Rodríguez. Refugio Abel Báez González. Pedro Antonio Zamora Pelayo. <p>Anexan cuarenta y siete copias de dictámenes negativos correspondientes a los productores observados.</p>	<p>Solventada.</p>



DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **64** DE **118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Capítulo 1 artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículos 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Publico de la Gestión Administrativa. Artículos 1, 3, 30, 31 segundo párrafo, 32 inciso c) y 36 de las Reglas de Operación de los Programas "Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP"; "Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO"; Adquisición de Semovientes Capitalízate" y "Apoyo a la Economía Familiar PAEF" para el ejercicio dos mil veinte. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 65 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
25	<p>Programa Capitalízate 2021.</p> <p>Derivado de la revisión a la información y documentación que proporcionan del Programa Capitalízate 2021 del total del padrón de beneficiarios correspondiente al período enero a agosto 2021, se observa que no se presentan los expedientes de nueve beneficiarios, que de acuerdo a la información del padrón recibieron un subsidio total por la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin presentar una justificación durante el desarrollo de la auditoría.</p> <p>Anexo XXII</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en la integración de expedientes de beneficiarios. Falta de seguimiento por parte del área responsable. Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá instruir al área correspondiente para que se implementen las medidas necesarias para verificar que los solicitantes de apoyos cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, que aseguren la correcta aplicabilidad del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Presentar los expedientes faltantes debidamente integrados relacionados en el anexo correspondiente y/o reintegrar el recurso observado.</p>	<p><i>Para el caso específico de que no se anexaron expedientes de beneficiarios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> CA-21/328 Carlos Amaury Rendón del Águila, CA-21/020 Gabriela Ferrer Bautista, CA-21/077 Pedro Antonio Zamora Pelayo, CA-21/150 Eleazar Márquez Praxedis, CA-21/198 Edgar García Segovia, CA-21/181 Eugenio Aguilar Reyes, CA-21/199 José de Jesús López Martínez, CA-21/434 José de Jesús Hernández León, CA-21/440 Edibodio Muñoz Morales, <p><i>Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la observación se anexan copias de los expedientes para su respectiva revisión.</i></p>	<p>Anexan copias de expedientes de los productores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carlos Amaury Rendón Águila. Gabriela Ferrer Bautista. Pedro Antonio Zamora Pelayo. Eleazar Márquez Praxedis. Edgar García Segovia. Eugenio Aguilar Reyes. José de Jesús López Martínez. Edibodio Muñoz Morales 	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **66** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Capítulo 1 artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021. Artículos 9 fracciones II, VIII y XIX, 11 fracción I y 13 fracciones III, IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Publico de la Gestión Administrativa. Artículos 1, 3, 30, 33, 34, 35y 36 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalízate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veintiuno. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

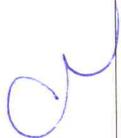
**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO**
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.**HOJA 67 DE 118**PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
26	<p>Programa Capitalízate 2021.</p> <p>Derivado de la revisión de expedientes de beneficiarios correspondientes al Programa Capitalízate por el período enero a agosto dos mil veintiuno, se observa que en los apoyos solicitados por concepto de “<i>Desarrollo de nuevos productores</i>” correspondiente a Apoyos de porcinos, no se anexa carta compromiso para participar en campañas zoonosanitarias al momento de su inscripción de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa., sin presentar alguna justificación.</p> <p>Anexo XXIII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en la integración de expedientes de beneficiarios. Falta de supervisión del área correspondiente. Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario es responsable y encargado de la administración y aplicación del programa por lo que deberá implementar las medidas necesarias para verificar que los solicitantes de apoyos cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, a fin de asegurar la correcta aplicabilidad del Programa.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control el documento carta compromiso para participar en campañas zoonosanitarias de cada caso conforme al anexo de la observación.</p>	<p><i>En atención a la observación en específico a que no se anexa carta compromiso para participar en campañas zoonosanitarias al momento de su inscripción, para dar cumplimiento a lo anterior expuesto se anexan ocho cartas compromiso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Vázquez Checa Belma</i> <i>Huerta Olvera Marcial</i> <i>Aguilar Reyes Eugenio</i> <i>López Martínez José de Jesús</i> <i>Cortes Bonilla María Luisa</i> <i>López Eng Alejandro</i> <i>Hernández León José de Jesús</i> <i>Muñoz Morales Edibodio</i> <p><i>Quedando el expediente integrado de manera correcta.</i></p>	<p>Anexan ocho cartas compromiso firmadas por los productores observados, en las que expresan el compromiso de participar en las campañas zoonosanitarias para porcinos durante el año dos mil veintiuno.</p>	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **68** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo 1 artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021. • Artículos 1, 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 30, 33 fracción VIII y 36 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalízate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veintiuno. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 69 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
27	<p>Programa de Apoyo a la Economía Familiar 2020 (PAEF).</p> <p>De la revisión por muestreo realizado a los expedientes de beneficiarios se detectaron a quince beneficiarios a los que se les otorga más de un paquete de apoyo por un importe de \$6,738.00 (seis mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), incumpliendo lo establecido en la convocatoria y en el artículo 43 de las Reglas de Operación en el cual se especifica que el solicitante podrá ser beneficiado hasta con un paquete de cada especie durante el ejercicio fiscal, observándose además que en algunos casos las solicitudes carecen de fecha y/o sello de SEFOA.</p> <p>Anexo XXIV.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en el otorgamiento de apoyos. Falta de supervisión del área correspondiente. Incumplimiento a la normatividad que regula el Programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá instruir al área correspondiente para que se implementen las medidas necesarias para verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, que aseguren la correcta aplicabilidad del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar justificación y aclaración de los casos observados conforme al anexo.</p>	<p><i>En atención a esta solventación, me permito manifestar lo siguiente:</i></p> <p><i>C-2020-081.-Patricia Torres Jiménez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP erróneas.</i></p> <p><i>C-2020-0410.-Patricia Torres Jiménez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Anexan concentrado de subsidio PAEF dos mil veinte en los que se enlistan 15 productores beneficiarios. Anexan copias de 15 solicitudes de apoyo selladas por la secretaria. 	<p>No solventada.</p> <p>Esta observación no ha sido solventada toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se subsana el punto en el que se observan as solicitudes que carecen de fecha y sello de SEFOA. Sin embargo, los argumentos y pruebas no fueron suficientes para justificar el otorgamiento de más de un paquete de apoyo, no anexan evidencia de que se ha implementado las medidas necesarias para verificar el cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación. 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **70 DE 118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo 1 artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020. • Artículos 1, 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 41, 43 segundo párrafo y 46 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalízate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veinte. 	SIN TEXTO.	<p><i>CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-539.-Benita Delgado Pérez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 71 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</p> <p>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</p> <p>L-2020-100.-Benita Delgado Pérez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 72 DE 118

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-431 Cecilia Nava Cruz. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 73 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP.</p> <p>Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</p> <p>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</p> <p>L-2020-414 Cecilia Nava Cruz. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

**JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.**

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 74 DE
118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-578 Concepción Mozo Guarneros. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA **75 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>L-2020-007 Concepción Mozo Guarneros. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 76 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-723 Edgar Pérez Tzompa.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 77 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>L-2020-344 Edgar Pérez Tzompa.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>L-2020-025 Francisca Santos Lazcano. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **78** DE **118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>L-2020-658 Francisca Santos Lazcano.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>L-2020-133 Iraias Rocha Galindo.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 79 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>L-2020-024 Iraias Rocha Galindo.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 80 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>L-2020-770 Joaquín Vargas Morales.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</p> <p>L-2020-042 Joaquín Vargas Morales.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 81 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</p> <p>L-2020-1001 Leydi Zahuantitla Flores.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** **HOJA 82 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-1042 Leydi Zahuantitla Flores.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 83 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-0901 Maria Luisa Vega Carreón.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes,</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 84 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>L-2020-933 María Luisa Vega Carreón.- Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 85 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>L-2020-1017 Martín Hernández Pérez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>L-2020-344 Martín Hernández Pérez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **86** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>L-2020-243 Pedro Lima González. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>L-2020-742 Pedro Lima González. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 87 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</p> <p>L-2020-162 Petra Vázquez Sánchez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **88** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-207 Petra Vázquez Sánchez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO REMITE LA PROPUESTA DE JESÚS RAFAEL DE LA AUDITORÍA HOJA 89 DE
AGROPECUARIO. SOLVENTACIÓN. PEÑA BERNAL. CARGO: SECRETARIO. NÚMERO: AIC/21-10. 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22
AGOSTO 2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</p> <p>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</p> <p>L-2020-497 Rufina Conde Bautista. - Este beneficiario es distinto al del folio L-2020-247, sus nombres coinciden y son de la misma localidad y municipio, pero se trata de personas diferentes. Anexo copia de sus INE's.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 90 DE
118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y**
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>L-2020-247 Rufina Conde Bautista. - Este beneficiario es distinto al del folio L-2020-497, sus nombres coinciden y son de la misma localidad y municipio, pero se trata de personas diferentes. Anexo copia de sus INE's</p> <p>L-2020-907 Yesica Rosales Suarez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</p> <p>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádi-</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 91 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>camente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p> <p><i>L-2020-949 Yesica Rosales Suarez. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las CURP errónea.</i></p> <p><i>Debido al volumen de solicitudes recibidas es mucho en ocasiones se deja para procesos posteriores la actividad de sellar las solicitudes causando estas omisiones esporádicamente, por lo que la falta de sello ya fue solventada anexo copia de la solicitud como evidencia de la solventación.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **92** DE **118**

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
28	<p>Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)</p> <p>De acuerdo a la revisión y análisis de los expedientes de los beneficiarios del “PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR” por el período enero- agosto de dos mil veintiuno, se observa a ocho beneficiarios a los que se les otorga más de un paquete de apoyo por un importe de \$5,336.00 (cinco mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), incumpliendo lo establecido en la convocatoria y en el artículo 43 de las Reglas de Operación que especifican que el solicitante podrá ser beneficiado hasta con un paquete de cada especie durante el ejercicio fiscal.</p> <p>Anexo XXV.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en el otorgamiento de apoyos. Falta de supervisión del área correspondiente. Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario es responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, por lo que deberá instruir al área correspondiente para que se implementen las medidas necesarias a fin de verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, que aseguren la correcta aplicabilidad del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental que justifique lo observado conforme al anexo.</p>	<p><i>Respecto a esta observación le informo lo siguiente:</i></p> <p><i>L-2021-12538.- Dora Lorena Huerta Varela. - Este folio si fue entregado.</i></p> <p><i>La Solicitud sin fecha y sin sello y la entrega sin fecha sin sello, se debió a que, debido al Volumen de solicitudes, en ocasiones se deja para procesos posteriores causando este tipo de omisión. La falta de fecha y sello en la solicitud y falta de sello en la entrega ya fueron solventadas, anexo copia de la solicitud y anexo 3 como evidencia de la solventación</i></p> <p><i>L-2021-03927 Dora Lorena Huerta Varela. - Este folio no fue entregado por lo tanto no existe formato de autorización y entrega en el expediente.</i></p> <p><i>L-2021-06483 y L-2021-00127 de Ma. Trinidad Abundio López. - Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA</i></p>	<p>Anexas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuadro de subsidio PAEF al día once de marzo de dos mil veintidós en los que enlistan a los ocho productores observados. ✓ Solicitud de apoyo a nombre de Dora Lorena Huerta Varela (firmada y sellada por la Secretaría de Fomento Agropecuario). <p>Formatos de autorización y entrega a nombre de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • María Trinidad Abundio López con números de folios de salida 4598 y 0794 con fechas once de junio y veintinueve de marzo de dos mil veintiuno respectivamente. • María de los Ángeles Méndez Morales con números de folios de salida 12871 y 7564 de fechas treinta de marzo y nueve de junio de dos mil veintiuno respectivamente. 	<p align="center">No solventada.</p> <p>Esta observación no ha sido solventada toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace la aclaración de los beneficiarios Dora Elena Huerta Varela y María de Lourdes Hernández de los Santos de quienes no se cuenta con formato de autorización y entrega de apoyo, debido a que solo se les entrega un paquete, subsanando este punto. • Sin embargo, los argumentos y pruebas no fueron suficientes para justificar el otorgamiento de más de un paquete de apoyo de los beneficiarios: <ul style="list-style-type: none"> • María Trinidad Abundio López. • María de los Ángeles Méndez Morales. • María Eugenia Rodríguez Martínez. • María Guadalupe Espinoza del Carmen.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 93 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo 1 artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021. • Artículos 9 fracciones II y VIII, II fracción I y 13 fracciones III, IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 41, 43 segundo párrafo y 45 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalizate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veintiuno. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>L-2021-00663 y L-2021-00267.- María de los Ángeles Méndez Morales: Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este proble-</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • María de Lourdes Hernández de los Santos con número de folio de salida 15394 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiuno. • María Guadalupe Espinoza del Carmen con número de folio de salida 13885 de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno. • María Silvia Eugenia Hernández García con números de folios de salida 5539 y 13853 con fechas dieciocho de junio y veinte de agosto de dos mil veintiuno respectivamente. • Rosalinda Flores Rodríguez con números de folios de salida 11323 y 12563 con fechas veintitrés de julio y treinta de marzo de dos mil veintiuno. 	<ul style="list-style-type: none"> • María Silvia Eugenia Hernández García. • Rosalinda Flores Rodríguez. <p>No anexando evidencia de que se ha implementado las medidas necesarias para verificar el cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación.</p> 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 94 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>blema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados</p> <p>L-2021-08011 María de Lourdes Hernández de los Santos Este folio no fue entregado</p> <p>L-2021-04050 María de Lourdes Hernández de los Santos Este Folio si se entrego</p> <p>L-2021-02937 y L-2021-00065.- María Eugenia Rodríguez Martínez Este beneficiario recibió dos paquetes de la misma especie debido a que el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA no valido correctamente la curp y permitió la captura</p> <p>L-2021-12539 y L-2021-03534.- María Guadalupe Espinoza del Carmen: Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de Informa-</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 95 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>ción Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>L-2021-06882 y L-2021-05382.- María Silvia Eugenia Hernández García: Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **96 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p> <p><i>L-2021-13206 y L-2021-00469.- Rosalinda Flores Rodríguez: Este beneficiario se le otorgo dos paquetes de la misma especie, debido a que al momento de la captura en el Sistema de información Estadística de Consulta y Seguimiento SIECSA se tuvo errores al momento de registrar la CURP por lo que el sistema los reconoció como personas diferentes, al ser ingresados por distintos enlaces no se percató de dicha duplicidad. Para evitar este problema se va a solicitar se implemente en el SIECSA mejores reglas de validación de la CURP. Anexo listado de los beneficiarios duplicados donde se aprecia las curp errónea.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

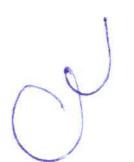
AIC/21-10.

HOJA 97 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
29	<p>Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)</p> <p>Derivado de la revisión a los expedientes de beneficiarios de este programa correspondiente al ejercicio dos mil veinte, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos establecidos para poder recibir el apoyo, se observan cincuenta y siete casos en los que no se cuenta con la copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura omitiendo anexar la carta compromiso para obtenerla para los subsecuentes apoyos, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 fracción I de las Reglas de Operación.</p> <p>Anexo XXVI.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inadecuado control para el otorgamiento de apoyos. Falta de control en la integración de expedientes. Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No se tiene la certeza de la correcta aplicación del programa. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá implementar las medidas necesarias para verificar que los solicitantes de apoyos cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, que aseguren la correcta aplicabilidad del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar ante este Órgano de Control copia de los documentos faltantes conforme al anexo.</p>	<p><i>Al respecto informo que se está atendiendo a la observación que realiza la instancia normativa, mediante las acciones necesarias y suficientes para integrar el documento faltante para que los expedientes del Programa Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera 2020 sea integrado de manera correcta y completa.</i></p> <p><i>Adjunto a la presente cedula de solventación una muestra de 16 Solicitudes de apoyo, así como la carta compromiso firmada por el solicitante en algunos casos se incluye el acta de defunción del solicitante pues al recabar la firma había muerto.</i></p> <p><i>Anexo 1 folios 0158, 0204, 0208, 0220, 0243, 0254, 0271, 0274, 0299, 0312, 0319, 0320, 0321, 0324, 0332 y 0334 con firma faltante.</i></p>	<p>Anexan cartas compromiso para obtener el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) ante la CONAPESCA de 14 de los productores observados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Marcos Lancho Pérez. Joaquina Pérez Vela. Raciel López Vázquez. David Martínez del Razo (2 apoyos). David Martínez del Razo. Alejo Hernández Santeliz. Humberto Ramos García. José Carmen Arroyo de Santiago. Isidro Rodríguez Ortega. Enrique González Rodríguez. Daniel Mendoza González. Estanislao Larios Calderón. María Lency Rivas Sánchez. <p>Anexa acta de defunción de Teodoro Hernández Hernández (3 apoyos).</p>	<p>No solventada.</p> <p>En virtud de que la documentación que anexa no subsana la observación debido a que no se anexó documentación correspondiente a 37 productores y no se anexa evidencia de las medidas implementadas para asegurar que los apoyos cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.</p> 

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **98** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo 1 artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020. • Artículos 1, 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 10, 14 fracción I y 15 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalízate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veinte. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 99 DE 118

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
30	<p>Programa Fomento a la Actividad Acuícola y pesquera (FAAP).</p> <p>Derivado de la revisión selectiva de los expedientes de beneficiarios del Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera correspondiente al ejercicio dos mil veinte, a fin de verificar la integración de estos de conformidad a los requisitos establecidos en las reglas de operación, se observan catorce casos en los que se otorgan apoyos a beneficiarios que no pertenecen al estado de Tlaxcala, por un importe de \$140,913.00 (ciento cuarenta mil novecientos trece pesos, 00/100 Moneda Nacional), incumpliendo lo establecido en la convocatoria y en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa que establece que la cobertura del programa está dirigido a los sesenta municipios del Estado.</p> <p>Anexo XXVII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado control para el otorgamiento de apoyos. • Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. • Falta de seguimiento y supervisión por parte del área responsable. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del programa. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá implementar las medidas necesarias a fin de garantizar e intensificar la producción acuícola de las unidades de producción del Estado y vigilando la correcta aplicabilidad del programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar ante este Órgano de Control la justificación documental y aclaración de cada caso conforme al anexo.</p>	<p><i>Para el caso específico del apoyo otorgado a beneficiarios que no pertenecen al estado de Tlaxcala, las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP, ejercicio 2020, contemplan dentro de su Capítulo Tercero, artículo 11, que en su contenido a la letra dice: “los excedentes de producción y aquellos ejemplares no calificados para el fin establecido en el presente programa, podrán destinarse a la venta libre a productores, instituciones públicas o al público que lo solicite dentro y fuera del Estado y eventualmente realizar donaciones a grupos de productores o pescadores vulnerables, o instituciones que lo requieran para estudios con fines educativos sin afán de lucro, previo dictamen técnico emitido por el responsable del programa, mismo que se someterá a la validación y autorización de la CIPE.”.</i></p> <p><i>Por lo que si están consideradas dentro de las Reglas de Operación 2020 la atención a solicitudes a personas productoras de estados vecinos.</i></p>	<p>Anexan copia simple del Periódico Oficial No. 6 Quinta Sección de fecha 5 de febrero del año dos mil veintidós.</p>	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** **HOJA 100 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> No existe transparencia en la comprobación de los recursos. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Capítulo I artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículos 1, 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Artículos 1, 3, 5 inciso B) fracciones I, 10, 13 y 15 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalizate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veinte. 	SINTEXTO.	<i>Anexo a la presente cédula de aclaración el fragmento en comento de las Reglas de Operación para el Programa de Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP 2020. ANEXO II.</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 101 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
31	<p>Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP).</p> <p>De la revisión de expedientes de los beneficiarios del Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera a fin de verificar la integración de estos de conformidad a los requisitos establecidos en las reglas de operación correspondiente al periodo de enero a agosto de dos mil veintiuno, se observan cinco casos en los que se otorgan apoyos a beneficiarios que no pertenecen al estado de Tlaxcala, por un importe de \$55,938.28 (cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 28/100 moneda nacional), incumpliendo lo establecido en la convocatoria y en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa que establece que la cobertura del programa está dirigido a los sesenta municipios del Estado.</p> <p>Anexo XXVIII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado control para el otorgamiento de apoyos. • Falta de seguimiento por parte del área responsable. • Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se garantiza el adecuado otorgamiento de apoyos. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del programa. • No existe transparencia en la comprobación de los recursos. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá implementar las medidas necesarias a fin de garantizar e intensificar la producción acuícola de las unidades de producción del Estado y vigilando la correcta aplicabilidad del programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar ante este Órgano de Control la justificación y aclaración de cada caso conforme al anexo.</p>	<p><i>Para el caso específico del apoyo otorgado a beneficiarios que no pertenecen al estado de Tlaxcala, las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP, ejercicio 2021, contemplan dentro de su Capítulo Tercero, artículo 12, párrafo cuarto, que a la letra indica: "La disponibilidad de crías y aquellos ejemplares no calificados para el fin establecido en el presente programa, <u>instituciones públicas o al público que lo solicite dentro y fuera del estado y eventualmente realizar donaciones a grupos de personas productoras o pescadores vulnerables, o instituciones que lo requieran para estudios con fines educativos sin afán de lucro, previo dictamen técnico emitido por el responsable del programa, mismo que se someterá a la validación y autorización de la CIPE.</u>"</i></p> <p><i>De acuerdo a lo anterior, dentro de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera, FAAP, 2021; si están considerada la atención a solicitudes a personas productoras de estados vecinos.</i></p>	<p>Copia de Periódico Oficial Número I Extraordinario, de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno.</p>	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 102 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo I artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021. • Artículos 1, 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones I, II y VI Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 5 inciso B) fracción I, 10, 13 y 15 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalízate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veintiuno. 	SIN TEXTO.	<i>Anexo a la presente cédula de aclaración el fragmento de Reglas de Operación 2021 para el Programa en comento. ANEXO III.</i>	SIN TEXTO.	SI TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

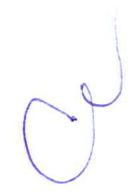
AIC/21-10.

HOJA 103 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
32	<p>Programa Fomento a la Actividad Acuícola y pesquera (FAAP)”</p> <p>De la revisión por muestreo realizado a los expedientes de beneficiarios correspondientes de este Programa por el periodo enero- agosto de dos mil veintiuno, se observan formatos como (solicitudes, bitácoras de diagnóstico, constancia de cuerpo de agua, entre otros) que no se encuentran debidamente requisitados de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa, sin presentar alguna justificación.</p> <p>Anexo XXIX.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado control para el otorgamiento de apoyos. • Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. • Falta de seguimiento por parte del área responsable. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del programa. • No existe transparencia en la comprobación de los recursos. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá implementar las medidas necesarias a fin de que el área correspondiente integre debidamente requisitados los formatos que integran el expediente del beneficiario.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar ante este Órgano de Control los documentos faltantes debidamente requisitados conforme al anexo.</p>	<p><i>Al respecto mencionamos que, se han tomado las acciones pertinentes para poder contar con los formatos con los campos correctamente llenos, así como tomar las medidas necesarias para que los beneficiarios firmen el total de las hojas que integran el expediente.</i></p> <p><i>Anexo IV folios 0411, 0456, 0452, 0381 y 0440 con las recomendaciones realizadas.</i></p>	<p>Anexan evidencia de que se han implementado las medidas a fin de que los expedientes estén debidamente integrados de los beneficiarios: Arturo Barrios Baez, José Adalberto Carrillo Romero, Martín Solís Juárez, Luis Aguilar Blancas, Pedro Piedras Padilla.</p>	<p>Solventada.</p> 

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **104 DE 118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo I artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021. • Artículos 1, 9 fracciones II y VIII, 11 fracción I y 14 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Publico de la Gestión Administrativa. • Artículos 1, 3, 5 inciso B) fracción III, 10, 14 y 15 de las Reglas de Operación de los Programas “Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; Adquisición de Semovientes Capitalízate” y “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” para el ejercicio dos mil veintiuno. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 105 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
33	<p>Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP).</p> <p>De acuerdo a la revisión de expedientes correspondientes al Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera por el período enero- agosto de dos mil veintiuno, se detectaron expedientes que corresponden a apoyos con solicitudes a nombre de <i>Marco Antonio López Sánchez</i>, por un importe de \$177,803.85 (ciento setenta y siete mil ochocientos tres pesos 85/100 moneda nacional), observándose que los documentos y carta compromiso para obtener el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura anexos aparecen a nombre de <i>Marcos López Calderón</i>, sin presentar alguna justificación.</p> <p>Anexo XXX.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control en la integración de expedientes de apoyos. Incumplimiento a la normatividad que regula el programa. Falta de seguimiento por parte del área correspondiente. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. 	<p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría de Impulso Agropecuario como responsable y encargado de la administración y aplicación del programa, deberá implementar las medidas necesarias a fin de asegurar que se cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación correspondientes al Programa, así como la supervisión adecuada por el área correspondiente a fin de garantizar la correcta aplicación del Programa.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar ante este Órgano de Control la justificación y aclaración del motivo por el que los documentos corresponden a otra persona distinta al beneficiario.</p>	<p><i>Al respecto se hace la aclaración que se trata de padre e hijo, es decir; Marco Antonio López Sánchez, hijo, y Marco López Calderón, padre; quienes realizan la solicitud de apoyo para el mismo cuerpo de agua, realizando la solicitud Marco López Calderón, pero por cuestiones de trabajo no se presentaba a recoger los organismos otorgados, firmando parte del expediente quien recoge en este caso Marco Antonio López Sánchez. Adicional a esto, informo que se han realizado las acciones necesarias para poder tener el expediente con las firmas de quien realiza la solicitud en el expediente, para con esto contar con el expediente completo de cada uno de los involucrados como fue señalado en las recomendaciones.</i></p> <p><i>Anexo V folios 0375, 0376, 0385, 0386 y 0395.</i></p>	<p>Anexan copias de los siguientes documentos que integran el expediente 375:</p> <ul style="list-style-type: none"> Credencial del Instituto Nacional Electoral a nombre de Marcos López Calderón. Clave Única de Registro de Población correspondiente a Marcos López Calderón. Constancia de ser productor acuícola y tener estanques expedida por la presidencia de comunidad de José María Morelos, Buenavista, a Marco Antonio López Sánchez. Bitácora de diagnóstico y asistencia técnica a nombre del productor Marcos López Calderón. Evidencia fotográfica de predio del productor Marcos López Calderón. Formato de verificación de productor agrícola Marco Antonio López Sánchez. Orden de pago de derechos, productos y aprovechamientos a nombre de Marco Antonio López Sánchez. 	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 106 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene la certeza de la correcta aplicación del programa. No existe transparencia en la comprobación de los recursos. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 41 y 42 fracciones III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Capítulo 1 artículo 1, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021. Artículos 9 fracciones II, VIII y XIX, 11 fracción I y 13 fracciones III, IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículos 4, 5, 13 primer párrafo y fracción III y 20 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud número 375 a nombre de López Calderón. Marcos. Vale de salida firmada de recibido por López Calderón Marcos. Encuesta de satisfacción e impacto del programa firmada por López Calderón Marcos. Carta compromiso para obtener el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura ante la CONAPESCA firmada por López Calderón Marcos. Registro de Marco Antonio López Sánchez en el Padrón Único de Productores Agropecuarios del productor Marco Antonio López Sánchez. <p>De los expedientes números 0376 0385, 386 y 395 integran copias de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de López Sánchez Marco Antonio. Clave Única de Registro de Población a nombre de Marco Antonio López Sánchez. 	SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 107 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 1, 3, 5 fracción I, 10, 14 y 15 de las Reglas de Operación de los Programas "Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de ser productor acuícola y tener estanques expedida por el municipio de José María Morelos, Buenavista, a Marco Antonio López Sánchez. Bitácora de diagnóstico y asistencia técnica. Evidencia fotográfica de estanques en el predio Ex hacienda Buenavista. Formato de verificación del productor agrícola Marco Antonio López Sánchez. Orden de pago de derechos, productos y aprovechamientos. Comprobante de pago. Formato de solicitud a nombre de López Sánchez Marco Antonio. Vale de salida firma de recibido Marco Antonio López Sánchez. Encuesta de evaluación, satisfacción e impacto del programa de fomento a la actividad acuícola y pesquera (FAAP) 2021 firmada por el beneficiario Marco Antonio López Sánchez. 	SIN TEXTO. 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 108 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none">• Carta compromiso para obtener el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) ante la CONAPESCA) firmada por Marco Antonio López Sánchez.• Registro del productor Marco Antonio López Sánchez en el Padrón Único de Productores Agropecuarios SEFOA Tlaxcala.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 109 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
34	<p>Comisión Interna de los Programas Estatales (CIPES).</p> <p>Derivado de información proporcionada referente a las Actas de Sesión celebradas por la Comisión Interna de los Programas Estatales del ejercicio 2020 y periodo enero a agosto 2021 mediante las cuales se autoriza el otorgamiento de subsidios a los diferentes proyectos y programas estatales de la Secretaría de Fomento Agropecuario, se observa que no fueron presentadas algunas actas para su análisis y conciliación con los padrones de beneficiarios, desconociéndose el motivo y sin presentar alguna justificación.</p> <p>Anexo XXXI.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia al Acuerdo por el que se crea la Comisión Interna de los Programas Estatales. Inconsistencia en la presentación de información. Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No existe transparencia en la asignación del recurso asignado al proyecto. Incumplimiento con los objetivos del proyecto. 	<p>Preventiva.</p> <p>El Secretario de Impulso Agropecuario deberá instruir al Director Administrativo quien desempeña el cargo de Secretario integrante de la Comisión Interna de los Programas Estatales, a que se sesione y elaboren las actas correspondientes a fin de autorizar los proyectos y beneficiarios de conformidad a las reglas y lineamientos de cada proyecto y/o programa.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación que compruebe la justificación de la ausencia de las Actas de la Comisión Interna de Programas Estatales no presentadas conforme al anexo adjunto.</p>	<p><i>Respecto a la observación de que no fueron presentadas algunas actas para su análisis y conciliación con los padrones de beneficiarios, desconociéndose el motivo y sin presentar alguna justificación, le informo que las actas CIPE de este ejercicio relacionados a los siguientes programas y proyectos: Proyectos Integrales de Desarrollo Rural, Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales, Programa Impulso a la Agroindustria Rural y Programa de Agricultura Urbana, las actas de los programas mencionados anteriormente las integrará el área administrativa de la Secretaría de Fomento Agropecuario. De igual manera cabe señalar que por la naturaleza de los subsidios y lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Unidades Móviles de Capacitación (TECNOMÓVILES) y el Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica, no se requiere asignar número de acuerdo para la autorización de este tipo de subsidio a los productores, por lo anterior no</i></p>	<p>Adjunta acuerdo a las Reglas de Operación 2020 y 2021 del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo al artículo 45 dice: "La entrega de los apoyos a los beneficiarios, se realizará una vez que hayan cumplido con los requisitos del programa por lo que no se requiere validación y autorización de la CIPE. Se anexa Reglas de Operación de ejercicio 2020 y 2021.</p>	<p>No Solventada.</p> <p>No presenta las actas de la Comisión Interna de los Programas Estatales CIPES conforme al anexo XXXI de la observación.</p> <p>Por lo que únicamente en base a su argumento se solventa lo referente a los programas: Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnómóviles), Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica y Programa de Apoyo a la Economía Familiar PAEF.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA **110** DE **118**

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. • Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Acuerdo por el cual se crea la Comisión Interna de los Programas Estatales (CIPES). • Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales de ejecución del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	SIN TEXTO.	<p><i>se cuenta la elaboración de las actas de la CIPE de los Programas en comento.</i></p> <p><i>De acuerdo a las Reglas de Operación 2020 y 2021 del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo al artículo 45 dice: "La entrega de los apoyos a los beneficiarios, se realizará una vez que hayan cumplido con los requisitos del programa y realizado el depósito bancario de su aportación como complemento al subsidio otorgado por el Gobierno del Estado en la cuenta bancaria apertura da para tal efecto por la Secretaría de Planeación y Finanzas, o en la cuenta bancaria del proveedor autorizado", por lo que no se requiere validación y autorización de la CIPE. Se anexa Reglas de Operación de ejercicio 2020 y 2021.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 111 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
35	<p>Aplicación del presupuesto asignado a cada Proyecto y/o Programa.</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada de los subsidios otorgados y los gastos de operación aplicados en cada programa y/o proyecto estatal y en conciliación con el presupuesto que fue asignado, se observa que se tienen subejercicio y sobreejercicio, por lo que deberá aclarar en cada caso lo correspondiente conforme al anexo adjunto.</p> <p>Anexo XXXII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a los lineamientos y reglas de operación de los proyectos y programas ejecutados. • Inconsistencia en la presentación de información. • Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. • No existe transparencia en la asignación del recurso asignado al proyecto y/o programa. • Incumplimiento con los objetivos del proyecto y/o programa. 	<p>Preventiva.</p> <p>El Secretario de Impulso Agropecuario deberá instruir al personal directivo y operativo relacionado con la aplicación, control, supervisión y seguimiento de los recursos asignados a los diferentes proyectos y/o programas, a fin de cumplir con los objetivos de la Secretaría en apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación e información y papel de trabajo por Proyecto y/o Programa que demuestre la aplicación del presupuesto asignado.</p>	<p><i>En atención a esta observación envió los informes financieros de los siguientes Proyectos y/o Programas que se muestra la aplicación del presupuesto asignado en el ejercicio 2020.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyectos Integrales de Desarrollo Rural</i> • <i>Proyecto de Financiamiento a Microempresas para la Mujeres y Jóvenes Rurales.</i> • <i>Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar.</i> • <i>Proyecto Genético Estatal.</i> • <i>Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria</i> • <i>Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático, para el Sector Acuicola y Pecuario</i> • <i>Proyecto Estatal de Reforestación</i> 	<p>Adjunta informe financiero del ejercicio 2020 y de enero a agosto 2021, donde se refleja la separación de lo aplicado a capital operativo y a gastos de operación desglosado por rubro de cada uno de los proyectos y programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Proyectos Integrales de Desarrollo Rural.</i> ➤ <i>Proyecto de Financiamiento a Microempresas para Mujeres y Jóvenes Rurales.</i> ➤ <i>Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar.</i> ➤ <i>Proyecto Genética Estatal.</i> ➤ <i>Proyecto de Sanidad Fitozoosanitaria.</i> ➤ <i>Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuicola y Pecuario.</i> ➤ <i>Proyecto Estatal de Reforestación.</i> ➤ <i>Proyecto de Renovación y mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola.</i> ➤ <i>Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para uso Agrícola.</i> 	<p>Solventada.</p> 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 112 DE 118

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Lineamientos y reglas de operación de los diferentes proyectos y/o programas del ejercicio 2020 y periodo enero-agosto 2021. Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales de ejecución del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para Uso Agrícola Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña "Campo Limpio" Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA) Fomento e Innovación Agropecuaria Programa Impulso a la Agroindustria Rural Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnómóviles) 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal campaña Campo Limpio Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala. Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA). Programa de Impulso a la Agroindustria Rural. Programa de Unidades Móviles de Capacitación (TECNOMOVIL). Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica. Proyecto Agricultura Urbana. Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO). Programa para la Adquisición de Semovientes (CAPITALIZATE). Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF). Programa de Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera (FAAP). 	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: **SECRETARIO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 113 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica • Programa de Agricultura Urbana • Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO • Programa para la Adquisición de Semovientes Capitalízate • Programa de Apoyo a la Economía Familiar PAEF • Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera FAAP <p><i>Cabe hacer mención que en lo que respecta al periodo Enero-Agosto de 2021, en el periodo de revisión aún no se ejercía el Presupuesto asignado, motivo por el cual en los informes financieros refleja un saldo por ejercer.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Financiamiento a Microempresas para la Mujeres y Jóvenes Rurales. (anexo en observación 36) 	<p>Así mismo anexa reporte de presupuesto ejercido dos mil veinte y dos mil veintiuno de la Secretaría de Finanzas.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 114 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar. (anexo en observación 36) • Proyecto Genético Estatal. (anexo en observación 36) • Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria (anexo en observación 36) • Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático, para el Sector Acuícola y Pecuario (anexo en observación 36) • Programa Impulso a la Agroindustria Rural (anexo en observación 36) • Programa de Agricultura Urbana (anexo en observación 36) • Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO (anexo en observación 36) • Programa para la Adquisición de Semovientes Capitalízate (anexo en observación 36) • Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP (anexo en observación 36) 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 115 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyectos Integrales de Desarrollo Rural</i> • <i>Proyecto Estatal de Reforestación</i> • <i>Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para Uso Agrícola</i> • <i>Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola</i> • <i>Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña "Campo Limpio"</i> • <i>Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala</i> • <i>Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA)</i> • <i>Fomento e Innovación Agropecuaria</i> • <i>Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnómóviles)</i> • <i>Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica</i> 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-10.

HOJA 116 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
36	<p>Aplicación del 10% del presupuesto en gastos de operación.</p> <p>De la revisión a la información y documentación proporcionada de los gastos de operación aplicados en cada programa y/o proyecto estatal a fin de determinar que no rebasen el 10% de aplicación de gastos de operación como lo señalan los Lineamientos y Reglas de Operación, por lo que se observa que hay excesos, por lo que deberá aclarar en cada caso lo correspondiente conforme al anexo.</p> <p>Anexo XXXIII.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los lineamientos y reglas de operación de los proyectos y programas ejecutados. Inconsistencia en la presentación de información. Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. No existe transparencia en la asignación del recurso asignado al proyecto y/o programa. Incumplimiento con los objetivos del proyecto y/o programa. 	<p>Preventiva.</p> <p>El Secretario de Impulso Agropecuario deberá instruir al personal directivo y operativo relacionado con la aplicación, control, supervisión y seguimiento de los recursos asignados a los diferentes proyectos y/o programas, a fin de cumplir con los objetivos de la Secretaría en apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Correctiva.</p> <p>Deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación e información y papel de trabajo por Proyecto y/o Programa que demuestre que no se excedió del 10% del presupuesto asignado para la aplicación de gastos de operación.</p>	<p><i>Respecto a esta observación envío los informes financieros correspondientes mes de diciembre del ejercicio 2020 y periodo de Enero-Agosto 2021, en los cuales se puede apreciar que en los diferentes Proyectos y/o Programas que no se excedió del 10% del presupuesto asignado para la aplicación de gastos de operación.</i></p> <p><i>Informes Financieros 2020:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos Integrales de Desarrollo Rural Proyecto de Financiamiento a Microempresas para la Mujeres y Jóvenes Rurales. Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar. Proyecto Genético Estatal. Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio 	<p>Adjunta informe financiero del ejercicio 2020 y de enero a agosto 2021, donde se refleja la separación de lo aplicado a capital operativo y a gastos de operación desglosado por rubro de cada uno de los proyectos y programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos Integrales de Desarrollo Rural. Proyecto de Financiamiento a Microempresas para Mujeres y Jóvenes Rurales. Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar. Proyecto Genética Estatal. Proyecto de Sanidad Fitozoosanitaria. Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario. Proyecto Estatal de Reforestación. Proyecto de Renovación y mantenimiento de Maquinaria para uso Agrícola. Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para uso Agrícola. 	<p>Solventada.</p>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.** CARGO: **SECRETARIO.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/21-10.** HOJA 117 DE 118

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/09-334** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **SIA/D.A./620/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 9 fracciones II, VII y VIII, 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte. • Lineamientos y reglas de operación de los diferentes proyectos y/o programas del ejercicio 2020 y periodo enero-agosto 2021. • Artículos 5, 13 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales de ejecución del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Climático, para el Sector Acuícola y Pecuario</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña "Campo Limpio"</i> • <i>Fomento e Innovación Agropecuaria</i> • <i>Programa Impulso a la Agroindustria Rural</i> • <i>Programa de Agricultura Urbana</i> • <i>Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO</i> • <i>Programa para la Adquisición de Semovientes Capitalizate</i> • <i>Programa de Apoyo a la Economía Familiar PAEF</i> • <i>Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP</i> <p><i>Informes Financieros 2021:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyecto de Financiamiento a Microempresas para la Mujeres y Jóvenes Rurales.</i> • <i>Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal campaña Campo Limpio ➤ Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala. ➤ Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA). ➤ Programa de Impulso a la Agroindustria Rural. ➤ Programa de Unidades Móviles de Capacitación (TECNOMOVIL). ➤ Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica. ➤ Proyecto Agricultura Urbana. ➤ Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO). ➤ Programa para la Adquisición de Semovientes (CAPITALIZATE). ➤ Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF). ➤ Programa de Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP). 	<p>SIN TEXTO.</p> 

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL.

CARGO: SECRETARIO.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-10.

HOJA 118 DE 118

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/09-334

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. SIA/D.A./620/22

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<ul style="list-style-type: none">• Proyecto Genético Estatal.• Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria• Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático, para el Sector Acuícola y Pecuario• Programa Impulso a la Agroindustria Rural• Programa de Agricultura Urbana• Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO• Programa para la Adquisición de Semovientes Capitalízate• Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera FAAP	Anexo reporte de presupuesto ejercido dos mil veinte y dos mil veintiuno de la Secretaría de Finanzas.	SIN TEXTO.